

1 **SESIÓN ORDINARIA N° 286-2019:** Acta de la Sesión Ordinaria número doscientos ochenta
2 y seis-dos mil diecinueve, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos,
3 el martes catorce de mayo de dos mil diecinueve, dando inicio a las diecisiete horas con cero
4 minutos. Contando con la siguiente asistencia:

5 **Regidores Propietarios**

6 Jonathan Rodríguez Morales, Presidente
7 Matilde Pérez Rodríguez, Vicepresidenta
8 Osvaldo Zarate Monge
9 Ligia Alvarado Sandi
10 Luis Enrique Jiménez Solano

11 **Síndicos Propietarios**

12 José Manuel Jara Mora
13 Jenny Román Ceciliano
14 Allen Jiménez Zamora

Regidores Suplentes

María Isabel Sibaja Arias

Grettel León Jiménez
Waddy Guerrero Espinoza

Síndicos Suplentes

Daniela Ceciliano Guido
Rigoberto León Mora
Kattia Quesada Guerrero

15
16 **Personal Administrativo**

17 Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal
18 Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal
19 Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal
20 Licda. Alma López Ojeda. Secretaria Concejo Municipal de Quepos

21 **AUSENTES**

22 Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario
23 Señor. José Luis Castro Valverde. Regidor Suplente

24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----
31 -----
32 -----
33 -----
34 -----
35 -----
36 -----
37 -----
38 -----
39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----

1 **ARTICULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal. -----
3 -----

4 **ARTICULO II. APERTURA DE LA SESIÓN**
5 -----

6 Al ser las diecisiete horas con cero minutos del martes catorce de mayo de dos mil
7 diecinueve, se da inicio a la presente sesión. Se deja constancia de los miembros del
8 Concejo Municipal ausentes: Señor. Omar Barrantes Robles. Regidor Propietario,
9 supliéndolo el Señor. Luis Enrique Jiménez Solano, y el señor. José Luis Castro Valverde.
10 Regidor Suplente. -----
11 -----

12 **ARTICULO III. APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES**

13 **No existiendo enmiendas o recursos de revisión, se aprueba el acta:**

14 Acta de la Sesión Ordinaria No. 285-2019, del día martes 07 de mayo 2019
15 -----

16 **ARTICULO IV. AUDIENCIAS**

17 **JURAMENTACIONES:**

18 **01. SE TOMA NOTA:** El Presidente municipal procede con la juramentación de un
19 Miembro de la Junta Administrativa del CTP de Quepos y Colegio Nocturno de Quepos;
20 a la señora Clara Isabel Chávez Rodríguez, cédula 6-0137-0843. -----
21 -----

22 **02. OTROS ACTOS:**

23 **1. SE TOMA NOTA:** La señora Mayela González Quesada, Coordinadora del Hogar
24 de Ancianos Quepos, invita al Concejo Municipal el 17 de mayo de 2019, a entrega
25 de reconocimiento por el apoyo recibido en la construcción de las instalaciones del
26 Hogar de Ancianos de Quepos. -----
27 -----

28 **ARTICULO V. TRAMITACIÓN URGENTE**

29 **No hay --**
30 -----

31 **ARTICULO VI. CORRESPONDENCIA**

32 **Oficio 01.** Oficio 6443-2019, suscrito por el Lic. Allan Obando Fernández, Msc. Juan
33 Manuel Jiménez Silva y Lic. Alexander Corella Chavarría, Órgano Decisor Contraloría
34 General de la República.; que textualmente dice: “(…)

35 **Asunto:** Atención al oficio **PCMA-012-2019**, del 22 de abril del 2019.

36 Se procede a dar respuesta al oficio PCMA-012-2019, de fecha 22 de abril del 2019,
37 mediante el cual, el Presidente del Concejo Municipal señor Jonathan Rodríguez Morales,
38 consulta a este órgano decisor lo siguiente:

39 “(…)Al haberse declarado responsable administrativamente en grado de culpa grave a
40 un miembro de Junta de Educación o Junta Administrativa y habiéndosele sancionado
41 de conformidad con el inciso b) del artículo 113 de la Ley de la Administración
42 Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la correspondiente destitución.
43 ¿Puede permanecer el mismo sujeto nombrado y seguir ocupando su puesto en otra Junta
44 de Educación o Junta Administrativa en la que no haya sido sancionado?(…)” -----

45 Mediante resolución n.º **4700-2018** (DJ-0419 de las catorce horas cuarenta minutos del
46 cuatro de abril del dos mil dieciocho, emitida dentro del procedimiento administrativo
47 **CGR-PA-2017007327**, el órgano decisor designado declaró responsable
48 administrativamente en grado de culpa grave a los señores Maribel de las Piedades

1 Barboza Mena, portadora de la cédula de identidad número 6-0198-0056 (Presidente),
2 Xinia Isabel Porras Grajal, portadora de la cédula de identidad número 1-0769-0228
3 (Vicepresidente), Gilberth Garita Campos, portador de la cédula de identidad 6-0342-
4 0007 (Secretario), Juan Carlos Bejarano Calero, portador de la cédula de identidad
5 número 6-0256-0156 (Vocal I), Jeannette Madriz Mena, portadora de la cédula de
6 identidad número 1-0880-0213 (Vocal II), todos miembros de la Junta Administrativa del
7 Liceo Rural de Coopesilencio Quepos, recomendando sancionarlos con amonestación
8 escrita publicada en el Diario Oficial La Gaceta. -----

9 La sanción recomendada por el órgano decisor en el caso de marras, como puede verse,
10 no es óbice para que los sancionados continúen desempeñándose en otros puestos de
11 Juntas de Educación o Juntas Administrativas y resulta aplicable únicamente para los
12 investigados por los hechos que expresamente se hayan ventilado en dicho proceso, lo
13 que no puede extrapolarse a otros cargos que no sean los que expresamente fueron objeto
14 de estudio dentro del proceso en específico, sea por las acciones cometidas en el cargo
15 ocupado para el momento de los hechos investigados, bajo el entendido de que la
16 amonestación escrita y publicada es con respecto al puesto desempeñado en la Junta
17 Administrativa del Liceo Rural de Coopesilencio y, no en otras en las que participen los
18 allí sancionados. -----

19 Finalmente, éste órgano decisor le solicita al Concejo Municipal, informar sobre lo
20 sucedido respecto a la ejecución de la sanción, específicamente con la publicación de la
21 amonestación en el diario oficial La Gaceta. Atentamente,-----

22 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio
23 Oficio 6443-2019, suscrito por el Lic. Allan Obando Fernández, Msc. Juan Manuel
24 Jiménez Silva y Lic. Alexander Corella Chavarría, Órgano Decisor Contraloría General
25 de la República. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

26 -----
27 **Oficio 02.** Oficio CM-72-2019, de la Comisión Mixta Gobierno- Municipalidades; que
28 textualmente dice: “(...)

29 Asunto: Distribución de partidas específicas 2020.

30 Estimados señores: Nos permitimos comunicarles que el Poder Ejecutivo ha decidido
31 incluir en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario da la República para el
32 Ejercicio Económico del 2020 el monto que será destinado para las partidas específicas
33 correspondientes al año 2020, el cual asciende a la suma de ¢1.500.00 millones. -----

34 Importante mencionar que la fecha límite para la entrega de los proyectos a financiar para
35 el 2020, según los recursos otorgados mediante la Ley No 7755, Ley de Control de las
36 Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional y comunicados por parte de la
37 Comisión Mixta, es a más tardar el 01 de junio de 2019 importante mencionar que las
38 Municipalidades que cuenten con firma digital, pueden enviar la documentación
39 escaneada, con las firmas originales y sus respectivos sellos (Concejo de Distrito y
40 Concejo Municipal) dentro de los perfiles de proyecto, firmando digitalmente el correo,
41 Enviar lo solicitado con firma digital a valverdecv@hacienda.go.cr. -----

42 Dado lo anterior y con fundamento en el artículo 4° inciso a) de la Ley en cita, y en los
43 numerales 10 y 11 del Decreto Ejecutivo No. 27810-H-MP-PLAN y sus reformas que
44 reglamenta dicha ley, esta Comisión comunica la propuesta de distribución de dichos
45 recursos. -----

46 Esto se realizó tornando como base los criterios de población, extensión geográfica y
47 pobreza establecidos en el párrafo tres del artículo 5 de la Ley No. 7755, así como los
48 porcentajes fijados en esa norma, a saber, un 25% para los dos criterios y el 50% restante

1 al de la pobreza. De esta forma y aplicando los porcentajes indicados para cada uno de
2 estos criterios, la asignación que se efectúa al cantón es de la siguiente forma:

CÓDIGO	DISTRITO	MONTO POBLACIÓN	MONTO EXTENSIÓN	MONTO POBREZA
606	Aguirre	2.397.508	3.990.484	

3 Asimismo, y de conformidad con los criterios y porcentajes mencionados, esta Comisión
4 al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley No. 7755, procede a
5 comunicar la distribución distrital de la suma indicada en el párrafo anterior, la cual
6 deberá hacerse de conocimiento de los Concejos de Distrito en lo concerniente a cada uno
7 de ellos.

PROVINCIA DE PUNTARENAS
CANTÓN: AGUIRRE

Código	Distrito	Monto total Asignado
606	Aguirre	14.354.659,0
606	Aguirre	14.354.659,0
60601	Quepos	5.712.897,2
60602	Savegre	5.011.310,6
60603	Naranjito	3.630.451,2

FUENTE: Comisión Mixta Partidas Específicas 2019.

8
9 Es importante mencionar que según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755,
10 que las municipalidades que no cobren eficazmente los tributos y precios públicos
11 municipales, se les rebajará entre un 10% y un 20% de las sumas que les correspondan,
12 determinadas según los criterios indicados líneas atrás. -----

13 Los montos totales así rebajados por estos conceptos se distribuirán proporcional mente,
14 según los criterios apuntados, a favor de las municipalidades que posean mayor
15 efectividad en el cobro de los ingresos municipales. -----

16 Finalmente, en ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado
17 en el artículo 4 del Reglamento a la Ley No. 7755, referida a procurar el mayor
18 aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas específicas, esta
19 Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en cuenta al momento de
20 seleccionar y aprobar los proyectos a financiar - las disposiciones de la Ley No 7765.

21 Únicamente se debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), los
22 Perfiles de los Proyectos (3 hojas) originales, así como la copia de la cédula jurídica del
23 ente ejecutor del proyecto o programa a financiar. -----

24 De los formularios deben remitirse los documentos originales; o bien enviarlos digital
25 mente con firma digital):

26 • Con el nombre, firma y sello del Presidente o Secretaria (o) del Concejo
27 Municipal.-

28 • Con nombre, firma y sello del Presidente del Concejo de Distrito-

29 Tal como lo indica el artículo 20 del Reglamento a la Ley 7755 de Partidas Específicas,
30 estos serán los únicos formularios que tramitará la Dirección General de Presupuesto
31 Nacional. -

32 • El nombre del proyecto debe indicar qué van a hacer y donde lo va a hacer.-

33 • Se deben remitir los documentos originales (no se tramitaran fotocopias)-

1 No se deben adjuntar otros documentos tales como facturas, gráficos, planos, fotos, etc.
2 No se tramitaran documentos que presenten tachones o corrector.” -----

3 **ACUERDO NO. 02: ELCONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio
4 CM-72-2019, de la Comisión Mixta Gobierno- Municipalidades. **Se acuerda lo anterior**
5 **por unanimidad (cinco votos).** -----

6 -----
7 **Oficio 03.** Resoluciones G-0895-2019 y G-0924, emitidas por el Dr. Alberto López
8 Chaves, Gerente General del ICT.; que textualmente dice: “(...)

9 **G-0895-2019**

10 **INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL.** A las
11 ocho horas cuarenta minutos del siete de mayo de dos mil diecinueve.

12 **CONSIDERANDO**

13 Primero. Que el Concejo Municipal de Quepos, Puntarenas, mediante oficio recibido el
14 30 de enero de 2019, remite el expediente de solicitud de concesión a nombre
15 Comercializadora Los Quepos S.A; cedula jurídica número 3-101-561182; tramitada bajo
16 el expediente 606404, sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas,
17 constante de 4361.00 m2, según plano catastrado número P- 2071351-2018, en Zona de
18 hospedaje o Alojamiento Turístico (en adelante concesión). -----

19 Segundo. Que según el oficio DPD-ZMT-264-2019, del Departamento de Planeamiento
20 (en adelante informe técnico) no se han cumplido todos los requisitos formales para la
21 calificación de la presente gestión. -----

22 Tercero. Que, en el informe técnico, se solicitó al Concejo Municipal corregir o
23 considerar lo siguiente:

24 “Perfil del Proyecto: El anteproyecto no cumple con las disposiciones del Reglamento
25 del PRV. -----

26 Otras Observaciones: Según inspección de campo, en la parcela se desarrolla una
27 actividad no autorizada en el PRV.”-----

28 Cuarto. Que según acuerdo de la Junta Directiva del ICT tomado en sesión ordinaria N°
29 5734, artículo 5, inciso VI, celebrada el día 7 de febrero de 2012 y publicada en el Diario
30 Oficial La Gaceta N° 43 del 29 de febrero del 2012 y en apego a lo dispuesto en la Ley
31 N° 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites
32 Administrativos y la Ley General de Administración Pública, artículo 264, el ICT dará
33 veinte días hábiles al Concejo Municipal competente, para que le remita la respuesta a las
34 observaciones realizadas. -----

35 Quinto. Que la Asesoría Legal notificó al Concejo Municipal de Quepos, las
36 observaciones del informe técnico, el 03 de abril de 2019, otorgando un plazo de veinte
37 días hábiles para cumplir con las observaciones. -----

38 Sexto. Que, dentro del plazo conferido, el Concejo Municipal de Quepos no cumplió con
39 las prevenciones realizadas por este Instituto. -----

40 **POR TANTO**

41 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con lo
42 establecido en el artículo cuarenta y dos de la Ley sobre la Zona Marítimo 6043; así como
43 lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley General de Administración Pública, imprueba la
44 solicitud de aprobación de concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos
45 solicitada por la empresa Comercializadora Los Quepos S.A. -----

46 Lo anterior, sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de
47 reingreso consignándose una nueva fecha de ingreso en el ICT, para lo cual deberá el

1 interesado actualizar y remitir a la Municipalidad toda la documentación legal que haya
2 perdido vigencia. -----
3 Contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán de
4 ser presentados por el Concejo Municipal de Quepos, dentro de los tres días hábiles
5 siguientes a la notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esta
6 Gerencia General y el segundo por la Junta Directiva de esta Institución. -----
7 Notifíquese al Concejo Municipal de Quepos, al interesado y la Asesoría Legal.”-----

8 **“G-0924-2019**

9 **Exp-606404**

10 INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a
11 las diez horas con quince minutos del trece de mayo de dos mil diecinueve. -----
12 RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA RESOLUCION DE LA GERENCIA
13 GENERAL G-0895-2019, DE LAS OCHO HORAS CUARENTA MINUTOS DEL
14 SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

15 **CONSIDERANDO**

16 PRIMERO: Que el Concejo Municipal de Quepos, Puntarenas, mediante oficio recibido
17 el 30 de enero de 2019, remite el expediente de solicitud de concesión a nombre
18 Comercializadora Los Quepos S.A; cedula jurídica número 3-101-561182; tramitada bajo
19 el expediente 606404, sobre un terreno ubicado en Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas,
20 constante de 4361.00 m2, según plano catastrado número P- 2071351-2018, en Zona de
21 hospedaje o Alojamiento Turístico, con base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley
22 número 6043 y 46 de su Reglamento. -----

23 SEGUNDO: Que la Asesoría Legal mediante oficio AL-TA-0427-2019, notificó al
24 Concejo Municipal de Quepos, las observaciones del informe técnico DPD-ZMT- 264-
25 2019, el día 2 de abril de 2019, otorgando un plazo de veinte días hábiles para cumplir
26 con las observaciones del informe técnico DPD-ZMT-264-2019, conforme el acuerdo de
27 Junta Directiva, en sesión ordinaria N° 5734, celebrada el 7 de febrero de 2012, publicado
28 en la Gaceta número 43, del 29 febrero de 2012.-----

29 TERCERO: Que la Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de
30 conformidad con la norma establecida en el artículo 42 de la Ley número 6043 y artículo
31 264 de la Ley General de Administración Pública, en resolución G-0895- 2019, de las
32 ocho horas cuarenta minutos del siete de mayo de dos mil diecinueve, denegó la
33 aprobación de concesión remitida por el Concejo Municipal de Quepos solicitada por la
34 empresa Comercializadora Los Quepos S.A., al considerar que la Municipalidad de
35 Quepos no cumplió dentro del plazo establecido, las prevenciones realizadas por este
36 Instituto. -----

37 CUARTO: Que la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal y el señor Víctor
38 Hugo Acuña Zúñiga Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre ambos
39 de la Municipalidad de Quepos, presentan recurso de revocatoria con apelación en
40 subsidio contra la resolución G-0895-2019, alegando que dicha Municipalidad había
41 cumplido con las prevenciones realizadas por este Instituto dentro del plazo conferido.

42 QUINTO: Que los recurrentes aportan copia del oficio DZMT-39-DE-2019, suscrito por
43 Víctor Hugo Acuña Zúñiga Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre,
44 en el cual consta sello de recibido de la Oficina Regional Pacífico Medio del ICT, con
45 fecha 3 de mayo de 2019, adjuntando documentos referentes a la prevenciones realizadas
46 por este Instituto, oficios MPD-ZMT-264-2019 y AL-TA- 0427-2019, por lo que al haber
47 cumplido con las prevenciones dentro del plazo otorgado, solicita se revoque la
48 resolución G-0895-2019, emitida por esta Gerencia General. -----

1 SEXTO: Que efectivamente el oficio DZMT-39-DE-2019, presentado por la
2 Municipalidad de Quepos, cuenta con sello de recibido de la Oficina Regional Pacífico
3 Medio del ICT, con fecha 3 de mayo de 2019. -----

4 **POR TANTO**

5 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo actuando en resguardo de lo
6 dispuesto en el numeral 11 de la Constitución Política y su homólogo de la Ley General
7 de la Administración Pública, con base en lo dispuesto en los artículos 132, 158, 166, 172
8 y 174 de la Ley General de la Administración Pública, acoge el recurso de revocatoria
9 presentado por Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal y el señor Víctor Hugo
10 Acuña Zúñiga Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre ambos de la
11 Municipalidad de Quepos, revocando la resolución G-0895- 2019, de ocho horas cuarenta
12 minutos del siete de mayo de dos mil diecinueve y los oficios DPD-ZMT-397-2019, del
13 2 de mayo de 2019, y AL-TA-0562 -2019, del 8 de mayo 2019, así como sus
14 correspondientes comunicaciones, ejecutados por la institución en el expediente de
15 solicitud de la concesión a nombre de la empresa Comercializadora Los Quepos S.A.

16 Se instruye al Departamento de Planeamiento y Desarrollo y a la Asesoría Legal a
17 continuar con el trámite del expediente de Comercializadora Los Quepos S.A; cédula
18 jurídica número 3-101-561182; tramitada bajo el expediente 606404, sobre un terreno
19 ubicado en Playa Espadilla, Quepos, Puntarenas, constante de 4361.00 m2, según plano
20 catastrado número P- 2071351-2018, en Zona de hospedaje o Alojamiento Turístico, con
21 base en las disposiciones del artículo 42 de la Ley número 6043 y 46 de su Reglamento
22 y tomando en cuenta para ello el oficio DZMT- 39-DE-2019, suscrito por Víctor Hugo
23 Acuña Zúñiga Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la
24 Municipalidad de Quepos y su documentación adjunta. -----

25 Notifíquese al Concejo Municipal de Quepos, al interesado y a la Asesoría Legal.” -----

26 **ACUERDO NO. 03.: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de las
27 Resoluciones G-0895-2019 y G-0924, emitidas por el Dr. Alberto López Chaves, Gerente
28 General del ICT. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

30 **Oficio 04.** Oficio DPD-P-090-2019, suscrito por el MBA. Rodolfo Lizano Rodríguez,
31 Director de Planeamiento, ICT; que textualmente dice: “(…)

32 La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, en
33 atención a la instrucción de Acuerdo de Sesión N° 6067, Artículo 5, Inciso VIII celebrada
34 el 08 de abril de 2019, se permite comunicar el siguiente acuerdo que textualmente dice:

35 **SE ACUERDA--**

36 1. De conformidad con el oficio N° DPD-P-051-2019 y N° AL-TA-437-2019,
37 suscrito de forma conjunta por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo y la Asesoría
38 Legal, derogar el Acuerdo de Junta Directiva N° SJD-437-2014, tomado en Sesión
39 Ordinaria de Junta Directiva N° 5868, Artículo 5, Inciso VI, celebrada el 22 de octubre
40 de 2014, por considerarlo administrativamente contrario al espíritu de lo que pretende la
41 Ley 9242 “Ley para la Regularización de las Construcciones existentes en la Zona
42 Marítimo Terrestre”. --

43 2. Comunicar a las dependencias de Planeamiento y Asesoría Legal para que se
44 tomen en cuenta lo acordado y se implementen las medidas correctivas en los trámites de
45 revisión de expedientes de concesiones, así como la correspondiente comunicación a las
46 municipalidades.” -----

47 **ACUERDO NO. 04.: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración
48 Municipal, presente un informe respecto a los alcances del acuerdo SJD-437-2014,

1 mencionado en el presente Oficio DPD-P-090-2019, suscrito por el MBA. Rodolfo
2 Lizano Rodríguez, Director de Planeamiento del Instituto Costarricense de Turismo. **Se**
3 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
4 -----

5 **Oficio 05.** Oficio DCC-111-2019, suscrito por la Señora Andrea Meza, Directora,
6 Cambio Climático, MINAE; que textualmente dice:“(…)

7 **Asunto: Concurso de selección de municipios para apoyo en el acompañamiento del**
8 **proceso Programa País Carbono Neutralidad Cantonal (PPCNC)**

9 Estimado(a) Señor(a): --

10 La Dirección de Cambio Climático (DCC) del Ministerio de Ambiente y Energía
11 (MINAE) con el apoyo de los Proyectos Acción Clima II, MiTransporte y VICLIM de la
12 Cooperación alemana para el desarrollo GIZ; la Fundación Costa Rica-Estados Unidos
13 CRUSA; y el PMR del Banco Mundial, invitan a las municipalidades del país a participar
14 en el presente concurso con el fin de impulsar el Programa País Carbono Neutralidad 2.0
15 categoría Cantonal (PPCNC). --

16 El PPCNC está planteado como un mecanismo voluntario para fomentar la acción
17 climática a nivel municipal y evidenciar su aporte a la meta país de reducción de
18 emisiones definida en la Contribución Nacionalmente Determinada (o NDC) en el marco
19 del Acuerdo de París. Bajo este Programa se busca que los municipios elaboren el
20 inventario de Gases de Efecto Invernadero (GEI) que se generan en su territorio y, en el
21 ejercicio de sus competencias, propongan e implementen medidas para reducirlos,
22 posteriormente compensar o remover las emisiones restantes. --

23 Esta metodología, plantea algunos retos para las municipalidades, pues requiere
24 contabilizar las emisiones cantonales por sector, entre ellos: energía estacionaria,
25 transporte, residuos, agricultura y otros usos del suelo. Esta categorización por sectores
26 le permite al cantón o distrito priorizar las acciones de reducción e identificar las
27 estrategias intersectoriales para lograr las metas de reducción en las fuentes de mayor
28 aporte de emisiones en el cantón. --

29 En el Concurso serán seleccionadas 14 municipalidades que recibirán acompañamiento
30 técnico para elaborar su inventario de emisiones de GEI, según la guía del PPCNC 2.0.,
31 y la asesoría para optar por el reconocimiento carbono inventario. Este acompañamiento
32 se extenderá por un período máximo de cuatro meses. Entre las actividades de
33 cooperación con las municipalidades seleccionadas se incluyen:--

34 La capacitación a funcionarios sobre la metodología para la elaboración del inventario de
35 emisiones de GEI a nivel cantonal --

36 - El acompañamiento técnico para aplicar la metodología y elaborar el inventario --

37 - La asesoría técnica para identificar áreas prioritarias para la implementación de acciones
38 climáticas (especialmente en los sectores de residuos, movilidad sostenible y electro
39 movilidad) --

40 - La identificación e intercambio de experiencias en la implementación de diferentes
41 acciones a nivel cantonal --

42 - La elaboración de un Plan de Acción de reducción de emisiones --

43 - La identificación de mecanismos de financiamiento para acciones climáticas --

44 Adjunto encontrarán la información necesaria sobre cómo participar. Si su Municipalidad
45 está interesada en esta convocatoria debe completar toda la información requerida. Al
46 recibir su propuesta, un Comité constituido por un representante de DCC; GIZ; CRUSA
47 y PMR la evaluará según los criterios que se incluyen en el anexo 1. En caso de preguntas,

1 puede comunicarse con: **Daniela García** daniela.garcia@giz.de **Ana Eugenia**
2 ana.urena@giz.de Tel. 2528 5420 Tel. 4001-5457 Ext. 103 --

3 Favor de enviar los documentos requeridos al correo electrónico candy.carvajal@giz.de
4 o al fax 2520-1528, o bien, entregarlos a la oficina del proyecto Acción Clima II en la
5 dirección del Centro de Cambio Climático, Boulevard Dent, esquina Calle Ronda, hasta
6 el **31 de mayo 2019**. Los resultados de esta convocatoria se comunicarán el **10 de junio**
7 **2019** para dar inicio al acompañamiento.”-----

8 **ACUERDO NO. 05.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Administración
9 Municipal, el presente oficio DCC-111-2019, suscrito por la Señora Andrea Meza,
10 Directora, Cambio Climático, MINAE, para que a través de la Unidad Técnica Ambiental,
11 emita una recomendación respecto a la participación de la Municipalidad de Quepos en
12 el concurso que ahí se menciona. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**
13 **votos).**-----

14 -----
15 **Oficio 06.** Oficio MQ-DAI-164-2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor
16 Municipal; que textualmente dice: “(...)

17 **ASUNTO:** Informe de actividades fuera de las instalaciones de la corporación municipal,
18 diligencia de trámite para justificación de ausencia de marca. -----

19 Me refiero al informe de actividades fuera de las instalaciones de la corporación
20 municipal, para los días 8 y 9, de Abril, del 02 al 04, 06, 08 al 11; en donde se realizan
21 labores inherentes al cargo, en cumplimiento según programa de desarrollo profesional
22 2019 y la realización de funciones sustantivas de fiscalización y control. -----

23 Según versa el artículo N° 15 BIS del ROFAI, párrafo 19: “De conformidad con el bloque
24 de legalidad que ampara a la auditoría interna, el auditor por su trato laboral y por su
25 condición de autoridad se equipara con la relación entre el alcalde municipal y el concejo
26 municipal, dado que el puesto de auditor corresponde al máximo nivel de fiscalización
27 superior dentro de la corporación municipal, en ese mismo sentido bien se citan los
28 documentos de la procuraduría general de la república, con los números C-089-2017 Y
29 C-181-2017. -----

30 En observancia del acto administrativo, según el Artículo sexto, acuerdo 01, de la sesión
31 ordinaria N° 235-2018, Celebrada día martes 09 de octubre del 2018, estaré remitiendo lo
32 solicitado. -----

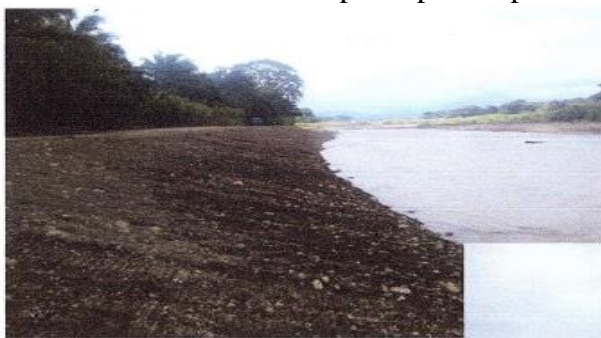
33 En ese mismo sentido, considerando el acuerdo 06, del artículo sexto, Sesión Ordinaria
34 N° 081 -2017, del 21-02-17, procedo a informarles sobre las gestiones realizadas fuera
35 de las instalaciones de la corporación municipal, en razón de la normativa técnica y legal
36 vigente; también solicito al departamento de RRHH, incorpore la presente gestión en mi
37 expediente personal para que conste en el mismo; realizando así en tiempo y forma la
38 debida justificación, lo anterior en cumplimiento con lo solicitado por el superior
39 jerárquico administrativo.-----

40 **ACUERDO NO. 06.: EL CONCEJO ACUERDA.** Rechazar el oficio MQ-DAI-026-
41 2019, suscrito por el Lic. Jeison Alpízar Vargas. Auditor Municipal, por no aportar el
42 comprobante idóneo de asistencia a la actividad, capacitación, reunión pertinente o
43 institución a la que acudió. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

44 -----
45 **Oficio 07.** Nota suscrita por la señora María Esther Picado Solís, de Responsabilidad
46 Empresarial, Compañía Palma Tica, División Quepos; que textualmente dice: “(...)

47 Por medio de la presente les saludamos y a su vez les deseamos muchos éxitos en su
48 gestión en pro del desarrollo del Cantón de Quepos y de todos sus habitantes.-----

1 Hacemos de su conocimiento que el día 21 de marzo del 2019 entregamos en su
2 dependencia un oficio con el ofrecimiento de mi representada para dar el mantenimiento,
3 mejoramiento y reforzamiento del Dique del Rio Naranjo en el margen Derecha, aguas
4 arriba del Puente sobre el Rio Naranjo. Así mismo el 03 de abril del presente recibimos
5 nota de la Departamento de Ingeniería y Control Urbano en la que se reconoce la
6 necesidad de reforzar la obra existente ya que con los eventos atmosféricos que han
7 ocurrido la estructura está deteriorada y es de conocimiento de todos que esa condición
8 pone en riesgo a las personas que habitan el Cuadrante Quebrada Azul y zonas aledañas
9 En razón de lo anterior le informamos al Honorable Concejo Municipal que la Compañía
10 Palma Tica S.A. en apego a las buenas prácticas y procedimientos hizo la apertura de los
11 trabajos con la Inspección del Gestor Ambiental, Regente Ambiental, Superintendente de
12 Ingeniería, así como de funcionarios de la Municipalidad, confeccionamos la Bitácora
13 Ambiental de Obra; elementos que demuestran la transparencia y buenas fe de las partes
14 El trabajo se realizó en un período de 12 días con un costo final de \$10,833.33, los cuales
15 son una Donación de la Compañía para la protección de las comunidades de ése cantón.



16
17 **ACUERDO NO. 07.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados de la nota
18 suscrita por la señora María Esther Picado Solis, de Responsabilidad Empresarial,
19 Compañía Palma Tica, División Quepos. Así mismo agradecer a dicha empresa por su
20 gran sentido de responsabilidad empresarial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**
21 **(cinco votos).** -----
22 -----

23 **Oficio 08.** Nota suscrita por el señor Adán Fonseca Sánchez; que textualmente dice: “(...)
24 Quien suscribe: Adán Fonseca Sánchez, mayor, divorciado, Empresario, portadora de la
25 cédula de identidad número 6-320-395, vecino de Quepos, manifiesto: -

26 **Primero:** Puse en conocimiento del Concejo Municipal las múltiples gestiones
27 administrativas que me he visto forzado a interponer ante el Departamento de Patentes y
28 a la Administración Municipal, para el otorgamiento de la patente de Discoteca en el
29 negocio denominado Pop Andy Soy Lucas en esta Ciudad. -----

30 **Segundo:** Que el Departamento de Patentes ha denegado en varias oportunidades mi
31 solicitud de patente, utilizando argumentos con fundamento en la Ley y el Reglamento
32 de Licores derogado y que ante el recurso de apelación que presenté a la señora Alcaldesa
33 Municipal, se resolvió con lugar la impugnación porque se comprobó - según medición
34 realizada por la misma Municipalidad- que la distancia del citado local comercial a la

1 Escuela Corea se cumplía lo que a su vez fue ratificado por resolución del recurso por
2 jerarquía impropia de la sección tercera del Tribunal Contencioso Administrativo, todo
3 lo cual consta en el expediente administrativo. -----

4 **Tercero:** Que el día 13 de noviembre del 2018 solicité a este Concejo Municipal que
5 dispusiera trasladar los antecedentes del caso al asesor legal del Concejo, para que
6 realizara un estudio y rindiera su informe, para cuyo efecto acompañé todos los
7 antecedentes del caso. También que se revisara la conducta administrativa del
8 funcionario Egidio Araya Fallas porque considera quien se queja, que sus actuaciones
9 riñen con una sana administración, que me sigue causando graves daños y pérdidas
10 económicos que en su momento probaré. Y finalmente solicité que se rindiera
11 pronunciamiento sobre la aplicación del silencio positivo exigido a la Administración
12 Municipal, por su impericia en la resolución oportuna de mi solicitud de patente, caso
13 que efectivamente dispuso el Concejo trasladar a su asesor legal. -----

14 **Cuarto:** Efectivamente el Concejo dispuso en la sesión ordinaria No. 245-2018,
15 celebrada el día 13 de noviembre del 2018 y en las sesiones 247-2018 celebrada el martes
16 20 de noviembre 2018, Sesión ordinaria 273-2019 celebrada el día martes 12 de marzo
17 de 2019 y en la sesión extraordinaria No. 276-2019 celebrada del miércoles 27 de marzo
18 de 2019, que el Asesor Legal del Concejo rindiera criterio legal respecto a las solicitudes
19 del suscrito. -----

20 Precisamente en la sesión extraordinaria de atención al público No. 276-2019, celebrada
21 el día 27 de marzo de 2019, el Concejo Municipal dispuso que el Asesor Legal, en el
22 plazo de 6 días presentara el informe solicitado, en relación con la patente que interesa.

23 **PETICIÓN CONCRETA:**

24 Señores Concejales, cómo es posible que después de más de 6 meses de haber gestionado
25 ante esta instancia y más de dos años de haber presentado la solicitud de patente, tanto
26 la Administración Municipal como el Concejo Municipal, no han podido atender y
27 resolver mi gestión adecuadamente, sobre todo tomando en cuenta que la misma
28 Administración Municipal acogió el recurso de apelación en el que se me daba la razón
29 en cuanto a la medición que exige la normativa y que el mismo Juzgado Contencioso lo
30 haya determinado?-----

31 Causa gran extrañeza la actitud de la Municipalidad y la decidía y falta de respeto del
32 señor Asesor Legal, en atender apropiadamente la orden del Concejo y del Concejo en
33 sentar la responsabilidad de dicho Asesor por el irrespeto a Ustedes como al suscrito
34 como administrado, razón por la que considero, que es el momento de resolver de una
35 vez por todas la solicitud de la patente de Discoteca, por cumplir con todos los requisitos
36 y a la vez se ordene sentar las responsabilidades administrativas y de cualquier otra
37 naturaleza que corresponda, a los funcionarios involucrados en esta tremenda y
38 escandalosa vorágine, independientemente de las que el suscrito pueda ejercer por los
39 daños y perjuicios ocasionados. -----

40 Mis notificaciones la continuaré atendiendo al correo electrónico
41 guimo386@hotmail.com con el Lic. José Gerardo Guillén Mora.-----
42 Atentamente,"-----

43 **ACUERDO NO. 08.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Lic. Marco Zúñiga
44 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, el presente escrito del señor Adán Fonseca
45 Sánchez, para que presente el informe del caso la próxima semana. **Se acuerda lo**
46 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**
47 **para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba (cinco votos).**

1 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----
2 -----

3 **Oficio 09.** Invitación por parte de la RECOMM; que textualmente dice: “(...)”
4 Reciban cordial saludo de parte de la Red Costarricense de Mujeres Municipalistas, Filial
5 Puntarenas. -

6 El próximo JUEVES 23 de mayo tendremos Reunión y capacitación especial para las
7 mujeres Municipalistas de la provincia de Puntarenas por lo que atentamente solicitamos
8 pueda presentarse esta invitación en el concejo municipal y Alcaldía- Vice alcaldía para
9 que las mujeres municipalistas puedan confirmar la asistencia.-----

10 Día: jueves 23 de mayo -

11 Lugar: Municipalidad de Buenos Aires -

12 Hora: de las 10:00 am a las 02:00 pm -

13 Confirmar al: 22900579 con Yosmar o al 83150814 con Lourdes-

14 Agradecemos en lo posible difundir por diversos medios entre Alcaldesas,
15 Vicealcaldesas, regidoras y síndicas propietarias o suplentes que se encuentren
16 actualmente en el Concejo Municipal o que hayan sido de anterior elección. -

17 Muchas Gracias”-----

18 **ACUERDO NO. 09.: EL CONCEJO ACUERDA.** Confirmar la asistencia a reunión y
19 capacitación especial para las mujeres Municipalistas de la provincia de Puntarenas, en
20 Buenos Aires, el día jueves 23 de mayo del presente año, de las siguientes personas:
21 Señora. Daniela Ceciliano Guido, Síndica Suplente, y la Señora. Grettel León Jiménez.
22 Regidora Suplente. Se autoriza y aprueba el transporte y pago de viáticos a dichas
23 señoras, para asistir a esta actividad, y en caso de que en esta fecha coincida con la
24 celebración de alguna sesión municipal, se autoriza el reconocimiento del pago
25 correspondiente a la dieta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
26 -----

27 **Oficio 10.** Oficio O.E. 026-2019, suscrito por la señora María Cristina Martínez Calero,
28 Secretaria del órgano Elector FAETSUP; que textualmente dice: “(...)”

29 Por este medio solicitamos respetuosamente la posibilidad de que se nos pueda facilitar
30 el salón de sesiones para efectos de realizar una reunión del Órgano Elector del Consejo
31 Directivo del Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense
32 (FAESUTP), el cual lo conforman un representante de cada municipalidad de la provincia
33 de Puntarenas. La fecha estimada para realizar dicho acto es el sábado 08 de junio del
34 2019, con un tiempo estimado de duración de las 10 horas a las 13 horas. Agradeciendo
35 la colaboración que nos puedan brindar, me despido. -----

36 **ACUERDO NO. 10.: EL CONCEJO ACUERDA.** Facilitar el uso de la sala de
37 sesiones, para FAETSUP, el 08 de junio del 2019, con un tiempo estimado de duración
38 de las 10 horas a las 13 horas. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -
39 -----

40 **ARTICULO VII. INFORMES**

41 **Informe 01.** Informe de la Comisión Municipal del Adulto Mayor; que textualmente dice:
42 “(...)”

43 Reciban un atento y cordial saludo de parte de la Comisión Municipal Persona
44 Adulto Mayor de Quepos, en la misma, para rendir informe sobre visita realizada
45 al Centro Diurno Josefina Ugalde Céspedes de Quebrada de Ganado, Cantón de
46 Garabito. --

47 Atendidos por el Coordinador del Centro Sr Gerardo Valverde y la Lic. Jimena
48 Cordero, Trabajadora Social del mismo. --

1 Con la asistencia de las siguientes personas Asesores Colaboradores de la
2 Comisión: Osvaldo Zárate, Presidente de la CMPAM, Waddy Guerrero, Secretario,
3 Ana Badilla, Wilberth Esquivel, Flor María Carranza, Otilia Arias, Ismael Le Coz,
4 Rafael Navarro y un invitado el Sr Bill Crossly. --
5 La llegada e inicio del recorrido, 9:30 am del día miércoles 8 de Mayo del 2019.
6 Objetivo: Recopilar información de cómo funciona el centro, capacidad de
7 autogestión, ver el tema constructivo y los aspectos legales y jurídico que rigen
8 dicho centro.--
9 Se inició con el recorrido y explicación de cada sala.--
10 El área total del centro es de 6 000 metros cuadrados.--
11 54 Adultos Mayores inscritos, 42 de ellos reciben atención personalizada en el
12 centro los cuales pertenecen a Jacó, Quebrada de Ganado, lugares aledaños y
13 Parrita.--
14 El edificio se construyó en el año 2003 y luego se fueron ampliando y construyendo
15 otras salas.--
16 El centro consta de varias salas que brindan comodidad, rehabilitación y recreación
17 a los PAM.--
18 También posee una cocina amplia y bien equipada. Una oficina para la parte
19 Administrativa y varios cubículos para el área de psicología, nutrición, terapia y
20 servicio social.--
21 La sala del módulo de Terapia Física comprende un área de 182 metros cuadrados,
22 tiene un costo de 320 millones, construido en 22 semanas con fondos propios.--
23 La distribución de los módulos es exclusivos para la atención de los A.M.--
24 Una sala grande y amplia en donde se le brinda la comida (comedor), un agregado donde
25 se ubica una sala de cómputo (abierto a la comunidad estudiantil) donde el Adulto Mayor
26 se inmersa en el mundo de la tecnología.--
27 También sirve de sala recreativa y de esparcimiento.--
28 Una segunda sala sirve para reuniones y sesiones de terapia física.--
29 Otra para la atención bucodental y una sala exclusiva para que los A, M, puedan hacer
30 trabajos manuales.--
31 Nos dice el Sr, Valverde que todo se ha logrado con ayudas de CONAPAM, Junta de
32 Protección Social y por autogestión (recursos propios y ventas)--
33 En Personal Administrativo y Técnico se invierten 7 millones (2 de ellos se les paga por
34 servicios profesionales)--
35 Dentro del mismo centro se construyen lo que ellos denominan Vivienda Comunitaria y
36 es construcción de casas para adultos mayores que no tienen donde vivir.
37 De forma amable, fuimos invitados a degustar unas frutas, luego una explicación del
38 proyecto en sus aspectos legales y de constitución.--
39 Luego participamos en el área de la huerta donde ellos dedican parte de su tiempo en
40 siembra de hortalizas y plantas medicinales y ornamentales.--
41 Pasadas las 12:30 p.m., nos despedimos agradecidos por la atención brindada a la
42 CMPAM.--
43 Por este medio, agradecemos a la Administración Municipal, Sra Patricia Bolaños,
44 Alcaldesa de Quepos por brindar a la Comisión, el transporte y así viajar a Quebrada de
45 Ganado.”-----
46 **Agrega el Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor Suplente:** Solicita se retome la
47 petición de esta Comisión para la compra de unas camisetas y gafetes, para contar con
48 algo que los identifique como Comisión para su respectiva labor, petición que hoy la

1 Administración Municipal le comunicó de manera verbal que no se cuenta con contenido
2 presupuestario para este requerimiento.” -----

3 **ACUERDO NO. 11.: EL CONCEJO ACUERDA.** Solicitar a la Administración
4 Municipal, presente por escrito un informe respecto al tema de contenido presupuestario
5 solicitado para los implementos requeridos por la Comisión Municipal del Adulto Mayor.
6 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

7 -----
8 **Informe 02.** Informe de la Comisión Municipal Especial del Parque nacional Manuel
9 Antonio; que textualmente dice: “(...)

10 Por este medio le saludamos muy respetuosamente por parte de la **Comisión Especial**
11 **del Parque Nacional Manuel Antonio** para hacerle la siguiente solicitud.

12 **La Comisión Especial del Parque Nacional Manuel Antonio** reunida el día viernes 10
13 de mayo del 2019, donde estuvieron presentes las siguientes personas.

- 14 1. Carlos Enrique Soto Gómez.
- 15 2. Osvaldo Zarate Monge.
- 16 3. Wilberth Esquivel Cubillo.
- 17 4. Alberto Romero Sánchez.
- 18 5. Wagner Martínez Rodríguez.

19 Recomienda al Consejo Municipal hacer la siguiente petición, solicitar ante la señora
20 alcaldesa Patricia Bolaños Murillo lo siguiente.

21 a) Entregar a esta Comisión Especial una copia de la propuesta de la administración
22 municipal sobre el tema de las modificaciones a la Ley del Parque Nacional Manuel
23 Antonio. --

24 b) De ahora en adelante se tome en cuenta los miembros de esta comisión cada vez
25 que la administración se reúna con el gobierno en temas o negociaciones sobre este tema
26 de modificación a la ley o en acuerdos para mejorar la problemática del parque Manuel
27 Antonio.--

28 Agradecemos de antemano nos brinde esta información lo más pronto posible para
29 trabajar en el tema, muchas gracias.....”-----

30 **Indica la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** que las reuniones a
31 las que ha asistido, han sido invitaciones directas de la señora Viceministra Pamela
32 Castillo, que todavía no le han dado ninguna propuesta escrita de proyecto de ley, que no
33 puede invitar a nadie a una reunión a la que ha sido invitada, que realizará la consulta por
34 escrito a la Viceministra en el tema, que la nota leía la recibió el Señor Carlos Alberto, de
35 la cual está preparando una respuesta a la misma, indicando todo lo que se ha y no se ha
36 hecho, porque a la fecha no hay una propuesta oficial planteada con el tema, solo se ha
37 conversado, que otro tema que se habló es lo interno y externo como ventas ambulantes,
38 que el día de la reunión con doña Pamela se conversó sobre el tema de los baños y tiquetes
39 electrónicos, la posición de algunos grupos, el tema de Guarda parques y Guías de Parque,
40 estando a la espera de que remitan algún documento con los otros temas. -----

41 **Indica el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** Consulta a la señora
42 Alcaldesa; ¿si existe de parte del poder ejecutivo una propuesta de ley a la Asamblea
43 Legislativa, y si le han consultado para que haga una propuesta al proyecto de Ley? -----

44 **Agrega además lo siguiente:** Ahí es donde nosotros como Comisión queremos tener
45 participación, porque supuestamente se está presentando de parte del Poder Ejecutivo de
46 la República una propuesta de ley de reforma al parque Nacional Manuel Antonio, y no
47 la conocemos ni estamos participando, es una obligación y necesidad, por ser el Gobierno
48 Local, que no hagan una reforma de ley sin nosotros saber nada, esta Comisión se ha

1 formado y juramentó por parte de la Presidencia de este Concejo, para tomar esa
2 participación, traerlas a esta órgano colegiado para deliberarlas y ver que nos interesa y
3 ser parte de, lo que no queremos es que se haga esa propuesta, que la parte Administrativa
4 de este Municipio, tome alguna participación y que nosotros no conozcamos el asunto,
5 queremos que nos tomen participación para ser parte de esta reforma al proyecto de ley,
6 por las razones que se han mencionado. -----

7 **Responde la señora Alcaldesa, a la consulta del Regidor Zarate:** que ellos han hablado
8 que quieren hacer un planteamiento y han hablado de las diferentes leyes que ha habido,
9 que quieren hacer una reforma a la ley del parque, que entiende que don Carlos se ha
10 reunido con diferentes Diputados, pero cuando hay un proyecto de ley, este llega a
11 consulta al Concejo y el Asesor generalmente da las propuestas, que ellos han hablado
12 que ha habido problemas con las tierras, baños, dineros, la última vez que se tocó el tema
13 que se le dijo a Legal realizara el análisis para presentar un Contencioso Administrativo,
14 pero un planteamiento por escrito de que se va hacer, a la Alcaldía no se lo han dado, que
15 lo que se habló con el señor Ministro es que él presentaría una propuesta y el momento
16 que esto ocurriese, presentarían una contrapropuesta. Indica además: que parte de la razón
17 por la que nombró al señor Carlos Alberto Mora en esa Comisión, es que los dos
18 compañeros que están en la Junta del Parque son parte de esta, porque si la Junta del
19 Parque como tal no tiene la propuesta de cambio de ley, menos la Alcaldesa, porque llega
20 primero a la Junta que a su persona, que como Administración, para hacer una propuesta,
21 esta tiene que venir al seno del Concejo cuando es un proyecto de ley, repite un proyecto
22 de ley muchas veces entra color amarillo y termina en color mostaza, porque los diputados
23 pueden hacer textos sustitutivos y decidir lo que quieran porque al final ellos son quienes
24 lo aprueban, que en el momento que se presente una propuesta oficial todos tenemos que
25 revisar y proponer, que lo que dijo y repite es que la Municipalidad está peleando como
26 burro amarrado contra tigre suelto, porque afuera en la zona de amortiguamiento del
27 parque nacional Manuel Antonio que incluye playa El Rey, la Municipalidad por más que
28 quiera no tiene los recursos ni el personal para atender lo que sucede todos los días ahí,
29 que puede dar un informe de todo lo que ha constado los operativos las coordinaciones y
30 todos, y continúa diciendo el tema de amortiguamiento del parque nacional Manuel
31 Antonio, es un tema interinstitucional y ha sido su posición antes de y siendo Alcaldesa,
32 porque no es un tema solo municipal, es de Salud, ICT, Migración, MINAE, Fuerza
33 Pública y Tránsito que brilla por su ausencia, porque el mercado persa alrededor es un
34 tema difícil para la Municipalidad sola, y los operativos son incansables, y dentro del
35 parque lo repite como un pueblo puede obligar a tomar políticas dentro del parque si es
36 un tema MINAE, se ha dicho que la posición es firme, de velar que el parque se mejore,
37 ya que todo lo malo que en este pase afecta a todos, que siempre ha cuidado que las cosas
38 se hagan de las mejor manera, que le admira que una Comisión y no recuerda que se haya
39 invitado a don Alberto, quien tiene orden directa de asistir a todas la reuniones de
40 comisión convocada. -----

41 **Indica el señor Enrique Soto Gómez:** Sí existe un documento oficial, la Junta Directiva
42 del parque Manuel Antonio fue invitada a una reunión en San José por la señora
43 Viceministra, mis compañeros de la Asociación de Desarrollo fueron a esa reunión con
44 los miembros de la Municipalidad, existe un documento entregado por la Viceministra a
45 la Junta Directiva del Parque Nacional Manuel Antonio, y si el Concejo tiene un miembro
46 en esa junta directiva, tiene que haberle comunicado ese miembro, y si la Administración
47 tiene un miembro, ese tiene que haber comunicado a la Administración, si hay un
48 documento oficial de la propuesta del MINAE, del cambio a la modificación que ellos

1 quieren hacer de la ley, quiero aclarar a doña Patricia también, que la Comisión del
2 Parque Manuel Antonio tiene un whatsApp, por medio del que se convocó a reunión a
3 todos, el que no llegó es porque no pudo o no quiso. -----

4 **Indica el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** pienso es importante
5 recalcar doña Patricia, nosotros que participamos en diferentes comisiones, estamos
6 abandonados por los miembros que usted delega para que sean parte de esa Comisión,
7 por ejemplo como lo acaba de reiterar los compañeros de esta Comisión Especial del
8 Parque no se hizo presente a la reunión, fue convocado, de igual forma el señor secretario
9 de la Comisión del Adulto Mayor, don Waddy Guerrero hizo mención de que su
10 representante de la Comisión del Adulto Mayor tampoco llegó y no llega, no nos
11 acompañó, porque ella siempre está ocupada, más que entrar en polémica, consideramos,
12 señora Alcaldesa, que de parte de su Administración, sus subalternos no le están dando
13 la colaboración a las diferentes comisiones de este municipio, por lo cual le solicitamos
14 con el respeto que usted se merece poner cartas en el asunto, y nos justifique cuales son
15 las razones de esa ausencia, pero que no sean unas justificaciones muy abstractas,
16 ocupamos que sea algo concreto, porque así difícilmente vamos a seguir trabajando por
17 el bienestar de este cantón, nosotros somos un órgano colegiado que venimos los martes
18 a sesionar, pero ocupamos de la Administración Municipal para que las cosas se den, se
19 ha venido trabajando, en lo personal le hago esto como una crítica constructiva, talvez
20 como dice no se da cuenta, pero sería bueno revise esa situación, porque al final de cuenta
21 el que sale perjudicado es el cantón, porque todos tenemos el mismo espíritu de trabajar
22 por el cantón, otro tema que he venido trabajando de parte suya, es que ha venido
23 alegando de hace tiempo de que en muchas áreas no actúa o ejecuta por falta de recursos,
24 lo acaba de mencionar que por falta de recursos no ha impactado la problemática de
25 Manuel Antonio, pero tampoco nos ha presentado un plan remedial, algo que a corto,
26 mediano, largo plazo podamos solventar la situación, porque resulta que como el parque
27 Manuel Antonio es de todos, entonces todo el mundo se tira la bola, sino actúan todas las
28 instituciones entonces en Manuel Antonio no pasa nada, pero resulta que la parte de la
29 zona marítimo en Manuel Antonio está bajo la Administración de este municipio, y
30 nosotros no podemos seguir diciendo al pueblo que no actuamos ni ejecutamos por falta
31 de recursos, yo creo que ese no es una razón para no tomar cartas en el asunto. Agrega
32 además para concluir yo no ocupo el presupuesto, lo que ocupo que me diga es que ha
33 hecho en tres años para captar dineros, cual ha sido la política que ha usado para captar
34 dineros, porque no hay recursos económicos, el presupuesto todo lo conocemos,
35 necesitamos saber si vamos a seguir así sin captar dineros, tenemos cuatro años de tener
36 un plan regulador Matapalo-Barú que no se ha concesionado ni captado dinero,
37 necesitamos captar dinero, actualizar el catastro de este cantón, eso es lo que yo como
38 Regidor necesito saber.-----

39 **Indica la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** La Comisión de
40 Adulto Mayor pidió a la señora Rosemary Guido, quien estuvo por año y medio en la
41 Comisión, y nunca faltó a una reunión, luego por razones equis se quitó a doña Rosemary
42 y le expliqué a don Waddy muy particular, la señora Yendry Godínez tiene muchas cosas
43 que hacer, ahora está con las becas y otros, y ellos la pidieron, Yendry ha ido a todas, es
44 más, mañana va a San José con ustedes a lo del IFAM y demás, a la visita del Centro ella
45 tenía dos compromisos serios, le voy a pedir el informe, por lo demás ella ha ido, con
46 Carlos Alberto Mora, le puedo preguntar porque razón no fue, pero recuerden que en la
47 Municipalidad un whatsApp no es una comisión oficial, se tiene correo electrónico se
48 hacen las invitaciones como es, le voy a decir y gracias por darme la oportunidad: Policía

1 Municipal porque no la tenemos, no tenemos el recurso económico para tenerla, si
2 tuviéramos policía municipal habría más presencia en Manuel Antonio, que dicha que
3 habla de la zona marítimo terrestre, imagínese hemos detectado, de revisar toda la zona
4 marítimo terrestre y tenemos gente que tiene título de propiedad en esta zona, se está
5 haciendo toda una investigación para llegar al fondo, si algo tiene esta municipalidad es
6 un excelente Departamento de Zona Marítimo Terrestre, con lo poco o mucho que
7 tenemos hacemos lo poco o mucho que hacemos, le puedo dar un informe que ya lo di,
8 de lo que hacemos con los recurso que hay, y perdone lo que voy a decir, aquí se le ayuda
9 a todo el mundo, no sé qué paso con lo suyo, porque todo lo que llega a la Alcaldía que
10 se hace con trámite y todo en los tres años que tengo a todos se le ha dado el apoyo en
11 tiempo y forma, si en este momento me contestan que no hay presupuesto le voy a dar un
12 informe del porqué. -----

13 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: 1.** Acoger el presente dictamen de la
14 Comisión Municipal Especial del parque Nacional Manuel Antonio. **2.** Solicitar a la Junta
15 Directiva del parque nacional Manuel Antonio, si tienen a mano el documento de
16 propuesta de reforma a la Ley del Parque Manuel Antonio, se sirva aportarlo al Concejo
17 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

18 -----
19 **Informe 03.** Dictamen CMAJ-022-2019, de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos;
20 que textualmente dice: “(...) --

21 Reunida la comisión Municipal de Asuntos Jurídicos al ser las 16:00 horas del catorce
22 de mayo del 2019, en el Salón de Sesiones de esta Municipalidad, se somete a estudio lo
23 siguiente: --

24 Acuerdo 28, Artículo Séptimo. Informes Varios, de la sesión ordinaria 280-2019, mediante
25 el que se remite para su estudio y posterior recomendación, el criterio 101-ODL-2019,
26 del Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal, mediante el que hace
27 referencia al procedimiento respectivo para que adquiriera vigencia todo trámite u/o
28 requisito de conformidad con la ley de Protección al Ciudadano de Exceso de Requisitos,
29 refiriéndose con el mismo a consulta realizada por la Alcaldía Municipal mediante oficio
30 MQ-ALCP-386-2019, concerniente al oficio DTC_CB-016-2019 del Ing. Carlos
31 Bejarano Loría. Topógrafo Municipal, en el que presenta propuesta de “Implementación
32 de Visado único”. --

33 Teniendo a la vista la propuesta realizada por el Topógrafo Municipal, esta Comisión
34 respetuosamente recomienda a este Concejo Municipal lo siguiente: --

35 1. Aprobar la Implementación de Visado único en la Municipalidad de Quepos, tomando
36 como base legal textual lo siguiente del oficio DTC_CB-016-2019 del Ing. Carlos
37 Bejarano Loría. Topógrafo Municipal: --

38 I Considerando que el visado Municipal se sustenta en los artículos 79 y 81 del
39 reglamento a la ley de catastro y los artículos 33 y 34 de la ley de planificación urbana

40 II Que el tema de visado es abordado por los pronunciamientos C-333-2014 y C-229-
41 2016 de la procuraduría general de la republica donde se indica que “no existen dos
42 visados municipales, uno para efectos catastrales y otros para efectos registrales”--

43 III Que actualmente y a lo largo de los años se ha utilizado dos tipos de trámite para los
44 planos: el visto bueno de catastro previo a ser catastrado y el visado municipal una vez
45 catastrado--

46 IV Que la Ley General de la Administración Pública, norma de aplicación obligatoria, en
47 su artículo prevé tanto la obligación de la Administración de atender eficaz y
48 eficientemente las gestiones o solicitudes de los administrados como la potestad del

1 superior jerárquico de arrogarse las competencias de sus inferiores. De igual forma el
2 Código Municipal en su artículo n °17 incisos a), a la letra señala: Artículo 17.-
3 Corresponden al alcalde municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: a) Ejercer
4 las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las
5 dependencias municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación
6 y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

7 Por Tanto

8 1° Se elimina el trámite denominado visto bueno de catastro, por lo que se implementara
9 un visado único de acuerdo a la legislación nacional, valiendo tanto para el catastro
10 nacional como para efectos de segregación -

11 2° Que se modifiquen los requisitos para dicho trámite -

12 Para presentaciones de catastro -

- 13 • Formulario de Visado Único debidamente lleno -
- 14 • Estar al día con los impuestos y declarada la propiedad (fundamento legal art 34
15 ley de planificación urbana) -
- 16 • Minuta de calificación (directriz RIM-001-2014) -
- 17 • Anverso (directriz RIM-001-2014) -
- 18 • Anverso Corregido (directriz RIM-001-2014) -
- 19 • Croquis de parcelas resultantes (reglamento para el control nacional de
20 fraccionamientos capítulo II.1.2) -
- 21 • Carta o sello de disponibilidad de agua en los planos a visar por parte del AYA y
22 ASADA según corresponda (ley de planificación urbana art 36) -
- 23 • Visado del MOPT (cuando sea necesario) (artículo 79 del reglamento a la ley de
24 catastro) -

25 Para planos catastrados

- 26 • Formulario de Visado Único debidamente lleno -
- 27 • Estar al día con los impuestos y declarada la propiedad (fundamento legal art 34
28 ley de planificación urbana) -
- 29 • Original o en su efecto copia certificada del plano -
- 30 • Una copia sencilla del plano -
- 31 • Carta o sello de disponibilidad de agua en los planos a visar por parte del AYA y
32 ASADA según corresponda (ley de planificación urbana art 36) -

33 3° Los trámites que sean para presentaciones de catastro pueden realizarse de forma
34 digital mediante el correo topomuniqueros@gmail.com con los requisitos respectivos

35 4° Una vez analizados los documentos, el departamento emitirá un oficio otorgando o
36 rechazando el Visado Único, el mismo servirá para presentar ante el catastro o para el
37 trámite de la escritura -

38 Además se incluye el nuevo formulario para dicho trámite -

39 -----
40 -----
41 -----
42 -----
43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----
48 -----

1

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DEPARTAMENTO CATASTROY TOPOGRAFIA Teléfono: 2777-8300 EXT 133		
FORMULARIO: "VISADO UNICO" (Ley No. 4240 de Planificación Urbana y sus reformas y Ley 5060 General de Caminos Públicos)		
DATOS DEL INMUEBLE		
Propietario	(Físico	o
jurídico):	_____	
Número de Cédula:	_____	
Dirección del domicilio: _____		
Representante	Legal:	_____
Cédula	_____	
Lugar para recibir Notificaciones (correspondencia) dentro del perímetro del Cantón: _____ _____		
Dirección	exacta	del
terreno:	_____	
N°	Plano	Catastrado
Presentación:	_____	
Para presentaciones de catastro		
<ul style="list-style-type: none">• Formulario de Visado Único debidamente lleno• Estar al día con los impuestos y declarada la propiedad (fundamento legal art 34 ley de planificación urbana)• Minuta de calificación (directriz RIM-001-2014)• Anverso (directriz RIM-001-2014)• Anverso Corregido (directriz RIM-001-2014)• Croquis de parcelas resultantes (reglamento para el control nacional de fraccionamientos capítulo II.1.2)• Carta o sello de disponibilidad de agua en los planos a visar por parte del AYA y ASADA según corresponda (ley de planificación urbana art 36)• Visado del MOPT (cuando sea necesario) (artículo 79 del reglamento a la ley de catastro)		
Para planos catastrados		
<ul style="list-style-type: none">• Formulario de Visado Único debidamente lleno• Estar al día con los impuestos y declarada la propiedad (fundamento legal art 34 ley de planificación urbana)• Original o en su efecto copia certificada del plano		

<ul style="list-style-type: none">• Una copia sencilla del plano• Carta o sello de disponibilidad de agua en los planos a visar por parte del AYA y ASADA según corresponda (ley de planificación urbana art 36)
DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre del Solicitante: _____ Cédula: _____ Firma Responsable: _____ Tel. Celular: _____ Tel.Fax: _____
ESPACIO: USO EXCLUSIVO DE MUNICIPALIDAD
Finca en base de Datos Municipal: _____ Impuestos y Servicios Municipales al día: _____ Expediente Número: _____ Finca Numero: _____ Observaciones: Solicitud recibida por funcionario: _____, el día _____, mes _____ del 2019

2. Que se publique en el diario oficial la Gaceta la Propuesta de Implementación de Visado único, para consulta pública no vinculante, según lo dispone el artículo 43 del Código Municipal.

Sin más por el momento. Miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos:”
ACUERDO NO. 13.: EL CONCEJO ACUERDA. Acoger y aprobar en todos sus términos las recomendaciones emitidas por la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante el dictamen CMAJ-022-2019. **POR TANTO: 1.** Aprobar la Implementación de Visado único en la Municipalidad de Quepos, tomando como base legal textual oficio DTC_CB-016-2019 del Ing. Carlos Bejarano Loría. Topógrafo Municipal. **2.** Publíquese en el diario oficial la Gaceta la Propuesta de Implementación de Visado único, para consulta pública no vinculante, según lo dispone el artículo 43 del Código Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

Informe 04. Oficio SCMA-066-2019, suscrito por la Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...)

Asunto: Publicación de Adición al artículo 02 del Reglamento de Ventas Ambulantes

Mediante la presente les saludo, y a la vez les comunico que, según lo dispuesto por el Concejo Municipal mediante acuerdo 16, Artículo Séptimo. Informes Varios, de la sesión ordinaria 252-2018, celebrada el día martes 11 de diciembre de 2018, en el diario oficial la gaceta número 45, se publicaron las adiciones al artículo 2 del Reglamento de Ventas Ambulantes de la Municipalidad de Quepos, cumplido el plazo de 10 días hábiles establecido en el artículo 43 del código municipal y no presentarse observaciones al mismo, se les insta a tomar el acuerdo respectivo de aprobación definitiva de dicho contenido, para enviar a publicar el texto definitivo, para su entrada en vigencia, es menester tomar en cuenta que según lo dispuesto en el dictamen C-060-2014 de la Procuraduría General de la República, este procedimiento debe publicarse en forma íntegra, con la finalidad de respetar los principios de publicidad y seguridad jurídica.

ACUERDO NO. 14.: EL CONCEJO ACUERDA. Por unanimidad (cinco votos). Cumplido el plazo otorgado por ley, y al no presentarse observaciones, se aprueba en forma definitiva las adiciones al artículo 2 del Reglamento de Ventas Ambulantes de la

1 Municipalidad de Quepos. Publíquese en el Diario Oficial la Gaceta, para su entrada en
2 vigencia, como sigue: OTORGAR PERMISOS TEMPORALES DE VENTA BAJO LOS
3 SIGUIENTES TERMINOS:

- 4 a) ESTUDIO SOCIAL POR PARTE DE UN PROFESIONAL EN EL CAMPO
- 5 b) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL MINISTERIO DE SALUD
- 6 c) NO CEDER NI ARRENDAR EL PERMISO
- 7 d) OTORGAR PERMISOS POR UN PLAZO MAXIMO DE UN AÑO
- 8 e) REVISAR Y REVOCAR EL PERMISO POR PARTE DEL CONCEJO
9 MUNICIPAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PREVIO INFORME DE LA
10 ADMINISTRACION
- 11 f) NO VENDER EN ZONA PUBLICA DE ZONA MARITIMO TERRESTRE (LEY
12 6043)
- 13 g) PRODUCTOS DE PREPARACION ARTESANAL NO MANUFACTURADOS NI
14 INDUSTRIALES
- 15 h) VALOR DEL PERMISO ₡50.000 (CINCUENTA MIL COLONES) ANUAL. -----
16 -----

17 **Informe 05.** Oficio SCMA-067-2019, suscrito por la Licda. Alma López Ojeda.
18 Secretaria del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...)

19 **Asunto: Publicación Modificaciones a los Artículos 18 y 19 del Reglamento de**
20 **Sesiones.**

21 Mediante la presente les saludo, y a la vez les comunico que, según lo dispuesto por el
22 Concejo Municipal mediante acuerdo 18, Artículo Séptimo. Informes Varios, de la sesión
23 ordinaria 274-2019, celebrada el día martes 19 de marzo de 2019, en el diario oficial la
24 gaceta número 86, se publicó por segunda ocasión las Modificaciones a los Artículos 18
25 y 19 del Reglamento de Sesiones, cumpliéndose así con los principio de publicidad y
26 seguridad jurídica, entran en vigencia los mismos.

27 A manera de recordatorio, como puntos principales dichos artículos vienen a cambiar el
28 Articulado de las Sesiones, así como regular la recepción de correspondencia para
29 conocimiento del Concejo Municipal. Se comunica lo anterior a fin de que se inicie con
30 el respectivo cumplimiento. -----

31 **ACUERDO NO. 15.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
32 SCMA-067-2019, suscrito por la Licda. Alma López Ojeda. Secretaria del Concejo
33 Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**-----
34 -----

35 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCP-CM-129-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
36 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 097-DPM-2019, suscrito por el
37 Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes Municipales; que
38 textualmente dice: “(...)

39 **Asunto: RESPUESTA ACUERDO 32. ARTICULO SEPTIMO. SESION N°254-2019**
40 **del 30 de abril del 2019**

41 Quien suscribe. Lic. Egidio A raya Fallas. Coordinador del Departamento de Licencias
42 Municipales de Quepos, respetuosamente brindo respuesta al ACUERDO 32.
43 ARTICULO SEPTIMO. SESION N°284-2019 del 30 de abril del 2019, en el cual se
44 solicita un informe sobre el recurso de apelación presentado por la compañía BM
45 QUEPOS S.A. ante el Concejo Municipal, para que sea conocido por el honorable cuerpo
46 colegiado, se comunica:

47 Que esta oficina resolvió el reclamo mediante la RESOLUCION-001-2018
48 RECALIFICACION IMPUESTO 2018, notificada a la compañía el 25 de septiembre del

1 2018 por las razones que se externan en dicha resolución. No obstante. BM QUEPOS,
2 presenta recurso de Apelación ante el honorable Concejo Municipal el 03 de octubre del
3 2018. Por lo que no existe recurso de revocatoria en esta oficina. Sin más que agregar, se
4 despide.”-----

5 **ACUERDO NO. 16.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar al Lic. Marco Zúñiga
6 Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal, el presente oficio 097-DPM-2019, suscrito
7 por el Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes Municipales,
8 para que le sirva como insumo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
9 -----

10 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCP-CM-130-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
11 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio UTGV-199-2019, suscrito por el
12 Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad Técnica de Gestión Vial; que
13 textualmente dice: “(...)

14 **Asunto:** Respuesta a oficio MQ-ALCP-559-2019, referente a la iniciativa presentada por
15 Isabel Sibaja sobre reparar un back hoe. -----

16 El suscrito Mario André Fernández Mesén, Coordinador de la Unidad Técnica de Gestión
17 Vial de la Municipalidad de Quepos primeramente le extiende un cordial saludo y a la
18 vez brindo formal respuesta a lo que se menciona en el asunto. -----

19 En el mes de abril se realizó la reparación del back hoe SM5661 el cual en este momento
20 se encuentra en funcionamiento. Por otro lado se está analizando un plan remedial para
21 solucionar el caso del equipo SM5662, con el fin que la administración tome la decisión
22 más idónea. -----

23 Agradeciendo la atención brindada, se despide cordialmente;” -----

24 **ACUERDO NO. 17.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
25 UTGV-199-2019, suscrito por el Ing. Mario Fernández Mesen. Encargado a.i. Unidad
26 Técnica de Gestión Vial. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
27 -----

28 **Informe 08.** Oficio MQ-ALCP-CM-131-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
29 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio OGT-087-2019, suscrito por la
30 Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del Departamento de Gestión Turística; que
31 textualmente dice: “(...)

32 Espero que se encuentre muy bien, a la vez le informo que en respuesta al oficio MQ-
33 ALCP-572-2019 en relación a la solicitud realizada por la Escuela Dos Bocas, para la
34 colaboración de materiales de construcción, le comunico que se realizó la consulta
35 presupuestaria al Departamento de Hacienda Municipal, el cual me indicó que no cuenta
36 con contenido presupuestario para apoyar este tipo de solicitudes y que dichos
37 requerimientos se podrían canalizar por medio de DICU.-----

38 Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la misma, se despide,”-----

39 **ACUERDO NO. 18.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
40 OGT-087-2019, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del
41 Departamento de Gestión Turística, re direccionar el mismo al Departamento de
42 Ingeniería y Control Urbano. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --
43 -----

44 **Informe 09.** Oficio MQ-ALCP-CM-132-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
45 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio OGT-085-2019, suscrito por la
46 Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del Departamento de Gestión Turística; que
47 textualmente dice: “(...)

1 Espero que se encuentre muy bien, a la vez le informo que en respuesta al oficio MQ-
2 ALCP-586-2019 en relación a la solicitud realizada por la joven Fabiola Fallas Cerdas,
3 capitana del futbol sala femenino del CCDRQ, para la compra de tennis, le comunico que
4 se realizó la consulta presupuestaria al Departamento de Hacienda Municipal, el cual me
5 indicó que no cuenta con contenido presupuestario para apoyar este tipo de solicitudes y
6 que dichos requerimientos se podrían canalizar por medio del Comité Cantonal de
7 Deportes de Quepos. Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la misma, se
8 despide,”-----

9 **ACUERDO NO. 19.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
10 OGT-085-2019, suscrito por la Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del
11 Departamento de Gestión Turística. Trasladar la solicitud al Comité Cantonal de
12 Recreación y Deportes Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**
13 -----

14 **Informe 10.** Oficio MQ-ALCP-CM-133-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
15 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DPM-088-2019, suscrito por el
16 Lic. Egidio Araya Fallas. Encargado del Departamento de Patentes Municipales; que
17 textualmente dice: “(...)

18 **Asunto: referencia a oficio MQ-ALCP-499-2019 con fecha del 05 de abril del 2019.**
19 Quien suscribe, Egidio Araya Fallas, Administrador, en calidad de Coordinador del
20 Departamento de Licencias Municipales de Quepos, mediante este oficio
21 respetuosamente procedo a manifestar lo siguiente:

- 22 • Según los registros de información que lleva este departamento no se encuentra
23 solicitud de permiso temporal del IMAS a nombre de la señora Sara Vega
24 Villalobos, cédula 06-0268-0352. --
- 25 • Asimismo el estudio socioeconómico es requisito para obtener el permiso para la
26 actividad comercial que el interesado pretenda gestionar esto fue aprobado por
27 El Concejo Municipal de Quepos, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria
28 119-2017 de fecha 11 de julio de 2017, según artículo sétimo, informes varios
29 Acuerdo 10 el cual manifiesta lo siguiente. --
- 30 • **Acuerdo N° 10:** El Concejo Acuerda: Acoger y aprobar en todos sus términos el
31 oficio DPM-048-2017, suscrito por el Lic. Egidio Araya Fallas. Jefe
32 Departamento de Patentes Municipales. Por tanto: Procédase con la segunda
33 publicación en el diario oficial *La Gaceta* del texto definitivo agregado al artículo
34 02, del Reglamento de Ventas Ambulantes y Estacionarias de la Municipalidad
35 de Quepos, como sigue: Autorizar un permiso temporal por un plazo de 1 año, el
36 cual podrá ser renovable por un plazo igual, para que las familias de escasos
37 recursos, puedan realizar diferentes actividades comerciales, tanto estacionarias
38 como ambulatorias, mientras estén vigente las ayudas que el IMAS otorga a estas
39 familias. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). --
- 40 • Cabe mencionar que actualmente solo se emiten en el Cantón de Quepos permisos
41 temporales bajo la modalidad del Plan Puente de Desarrollo por Medio del
42 I.M.A.S esto en razón de que la adición del artículo 2 del Reglamento de Ventas
43 Ambulantes del cantón Quepos solo se ha publicado en el diario oficial *La Gaceta*
44 una vez publicación que se efectuó en el ejemplar número 45 del 5 de marzo del
45 2019. Sin más que agregar se despide,”-----

46 **Agrega el Presidente Municipal:** que muchos ciudadanos no lo captan bien, es cuestión
47 de decirles que el primer paso es ir y llenar la solicitud al departamento de Patentes
48 Municipales. -----

1 **ACUERDO NO. 20.: EL CONCEJO ACUERDA.** Comunicar el presente oficio a la
2 señora Sara Vega Villalobos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** --

3 -----
4 **Informe 11.** Oficio MQ-ALCP-CM-135-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
5 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

6 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
7 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, en respuesta al oficio MQ-CM-311-19-2016-
8 2020, se les informa que el día miércoles 08 de mayo del presente año, se juramentó al
9 ser las 8:00am como parte de la Comisión de enlace con el CIMAT, a siguiente
10 funcionarios:

- 11 1. Lic. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, cedula 1-0997-0179, Departamento de Zona
12 Marítimo Terrestre.
- 13 2. Lic. Adriano Guillen Solano, cedula 3-0267-0450, Departamento Legal
- 14 3. Ing. Cristian Morera Víquez, cedula 2-0581-0285, Dpto.Ingeniería y Control
15 Urbano
- 16 4. Arq. Alfonso Moreno Navarro, cedula 6-0356-0635, Dpto. Ingeniería y Control
17 Urbano,

18 Agradeciendo la atención se despide,”-----

19 **ACUERDO NO. 21.: EL CONCEJO ACUERDA.** Darse por informados del oficio
20 MQ-ALCP-CM-135-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal.
21 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

22 -----
23 **Informe 12.** Oficio MQ-ALCP-CM-136-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
24 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

25 **Asunto: Remisión**

26 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
27 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, por este medio se remite Convenio de
28 Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios
29 del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Quepos para el acceso e intercambio de
30 información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información
31 y Registro Único de Beneficiarios del Estado, para que procedan con la revisión y
32 aprobación, además autorizar a esta administración para realizar la firma del mismo.”---

33 **“Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro**
34 **Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de xxx para el**
35 **acceso e intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del**
36 **Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.--**

37 Nosotros, **ERIKSON ALVAREZ CALONGE**, mayor, casado, Ingeniero Informático,
38 vecino de San José, portador de la cedula de identidad seis-doscientos cincuenta y cuatro-
39 cuatrocientos seis, en condición de **DIRECTOR EJECUTIVO** con facultades de
40 Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma del **SISTEMA NACIONAL DE**
41 **INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO**,
42 según acuerdo del Consejo Rector en el acta de la sesión ordinaria número 01-01-2016,
43 artículo quinto celebrada el 22 de enero de 2016, convalidada mediante acuerdo del
44 Consejo Rector N° 01-2016, en adelante denominado SINIRUBE, y (**NOMBRE**
45 **ALCALDE/ALCALDESA**), mayor, (**estado civil**), de profesión **XXX**, con cédula de
46 identidad número (**En letras**) **XX-XXXXXXXX-XXX**, vecino de **XXX**, en condición de
47 **ALCALDE** en funciones de la **MUNICIPALIDAD DE XXX**, cédula de Personería
48 Jurídica **0-00-000000**, para el período legal comprendido entre el **01 de mayo de 2016 y**

1 el 30 de abril de 2020, ostentando además la representación legal de la Municipalidad con
2 las facultades que la ley le otorga; hemos acordado suscribir el presente **Convenio de**
3 **Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de**
4 **Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de XXX para el acceso e**
5 **intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema**
6 **Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado,** en los
7 términos y condiciones siguientes, considerando de previo lo que se detalla: --

8 **CONSIDERANDO**

9 **Primero:** Que en el Diario Oficial La Gaceta N°170 del 5 de setiembre de 2013 se publicó
10 la Ley N°9137 de Creación Sistema Nacional de Información y Registro Único de
11 Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).--

12 **Segundo:** Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 9137, Ley de Creación Sistema
13 Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), el
14 SINIRUBE tendrá los siguientes fines:--

15 *“Artículo 3.- Fines: Los fines del Sistema Nacional de Información y*
16 *Registro Único de Beneficiarios del Estado serán:-*

17 *a) Mantener una base de datos actualizada y de cobertura nacional con la*
18 *información de todas las personas que requieran servicios, asistencias,*
19 *subsidios o auxilios económicos, por encontrarse en situaciones de pobreza*
20 *o necesidad. -*

21 *b) Eliminar la duplicidad de las acciones interinstitucionales que otorgan*
22 *beneficios asistenciales y de protección social a las familias en estado de*
23 *pobreza. -*

24 *c) Proponer a las instituciones públicas y a los gobiernos locales, que*
25 *dedican recursos para combatir la pobreza, una metodología única para*
26 *determinar los niveles de pobreza. -*

27 *d) Simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se les solicita*
28 *a los potenciales beneficiarios de los programas sociales. -*

29 *e) Conformar una base de datos que permita establecer un control sobre los*
30 *programas de ayudas sociales de las diferentes instituciones públicas, con el*
31 *fin de que la información se fundamente en criterios homogéneos. -*

32 *f) Disponer de datos oportunos, veraces y precisos, con el fin de destinar de*
33 *forma eficaz y eficiente los fondos públicos dedicados a los programas*
34 *sociales. -*

35 *g) Garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más*
36 *pobres de la sociedad, que estos sean concordantes con las necesidades*
37 *reales de los destinatarios y que las acciones estén orientadas a brindar*
38 *soluciones integrales y permanentes para los problemas que afectan los*
39 *sectores de la población más vulnerable.-*

40 **Tercero:** Que la Ley del Sistema Nacional de Información y Registro Único de
41 Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), establece en su artículo 4, como funciones las
42 siguientes: -

43 *“Artículo 4.- Funciones: El Sistema Nacional de Información y Registro*
44 *Único de Beneficiarios del Estado tendrá como funciones: -*

45 *a) Conformar una base de datos actualizada y de cobertura nacional de todas*
46 *las personas que requieran servicios, asistencias, subsidios o auxilios*
47 *económicos por encontrarse en situaciones de pobreza o necesidad, así como*
48 *de aquellos beneficiarios que reciban recursos de programas sociales,*

1 *independientemente de la institución ejecutora que haya asignado el*
2 *beneficio. -*

3 *b) Constituir una red interinstitucional que permita hacer estudios*
4 *comparativos entre las entidades públicas de ayuda social y con ello lograr*
5 *una mejor distribución de los recursos. -*

6 *c) Sistematizar el control de los recursos destinados a la inversión de los*
7 *programas sociales. -*

8 *d) Efectuar una acción coordinada con las diversas instituciones que*
9 *atienden programas destinados a erradicar la pobreza. -*

10 *e) Monitorear y evaluar la efectividad de los recursos de las instituciones*
11 *públicas que atienden programas destinados a erradicar la pobreza. -*

12 *f) Conformar una base de datos actualizada de todos los programas de*
13 *asistencia social que mantienen las instituciones públicas. -*

14 *g) Realizar estudios que permitan identificar y establecer posibles*
15 *beneficiarios de programas de asistencia social de los sectores vulnerables*
16 *de la población.”-*

17 **Cuarto:** Que el artículo 6 de la Ley 9137 en cita, le otorga la competencia a todas las
18 Instituciones del Estado que se dediquen a la ejecución de programas sociales y le otorga
19 al SINIRUBE la facultad de poder establecer relaciones de coordinación interinstitucional
20 con las dependencias del Estado que generen información relativa a las políticas públicas
21 destinadas a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de las
22 personas costarricenses.-

23 **Quinto:** Que el artículo 2 del *Código Municipal* establece:-

24 *“Artículo 2. – La municipalidad es una persona jurídica estatal, con patrimonio*
25 *propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de*
26 *actos y contratos necesarios para cumplir sus fines”.-*

27 **Sexto:** Que la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes, ha indicado que cuando
28 se trate del traslado de información para el SINIRUBE, se exceptúa el consentimiento
29 informado del titular de la información al amparo en el artículo 5 inciso c) de la Ley de
30 Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, que es la Ley 8968.

31 **Sétimo:** Que mediante oficio SINIRUBE-0XX, de fecha XXX de XXX de 201X, el
32 SINIRUBE solicita a la Municipalidad de XXX iniciar el proceso de coordinación para
33 la elaboración del Convenio de Cooperación para transferencia de información de datos.

34 **Octavo:** Que mediante oficio SINIRUBE-00-0X-201X, de fecha XX de XXX de 2018,
35 el MATI. Erikson Álvarez, solicita al señor Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico del
36 IMAS proceder con la revisión legal del presente convenio, teniendo en cuenta las
37 anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente convenio de
38 cooperación el cual se registrará por las siguientes **cláusulas**:-

39 **PRIMERA: Definiciones:** Se definen los siguientes conceptos: -

40 1. **FTP:** File Transfer Protocol (Protocolo de Transferencia de Ficheros), es uno de
41 los diversos protocolos de la red Internet y es el ideal para transferir grandes
42 bloques de datos por la red.-

43 2. **Interfaz:** Interfaz es un término que procede del vocablo inglés interface. En
44 informática, esta noción sirve para señalar a la conexión que se da de manera física
45 y a nivel de utilidad entre dispositivos o sistemas.-

46 La interfaz, por lo tanto, es una conexión entre dos máquinas de cualquier tipo, a
47 las cuales les brinda un soporte para la comunicación a diferentes estratos.

- 1 Interfaz no es más que la **conexión física y funcional que se establece entre dos**
2 **dispositivos**, dispositivos o sistemas que funcionan independientemente entre sí
3 **3. Servicio Web: es un término que denota un conjunto de protocolos y**
4 **estándares para el intercambio de datos entre aplicaciones.-**
5 4. **VPN:** virtual Private Network (VPN) supone una tecnología de red que, por
6 razones de costo y comodidad, brinda la posibilidad de conectarse a una red
7 pública generando una extensión a nivel de área local. Por caso, este tipo de redes
8 se utilizan a la hora de conectar dos o más oficinas de una empresa a través de
9 Internet. Esto facilita la conexión y el intercambio a un bajo costo económico, y
10 permite que miembros de un mismo equipo se conecten entre sí desde locaciones
11 remotas.-
12 5. **SINIRUBE:** Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios
13 del Estado. -
14 6. **Municipalidad:** Municipalidad de **xxx-**

15 **SEGUNDA: Del objeto:** El presente Convenio tiene como objeto, establecer el
16 marco de coordinación de acciones que permitan garantizar el intercambio de
17 información de las bases de datos de la Municipalidad de **XXX** y del Sistema
18 Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado
19 (SINIRUBE).-

20 **TERCERA: Del tipo de información a intercambiar:** Por medio del acceso al registro
21 de beneficiarios de las personas que forman parte de los programas de la **Municipalidad**
22 de **XXX**, el SINIRUBE podrá obtener los siguientes datos:-

23 La información que la **Municipalidad de XXX** trasladará al SINIRUBE consistirá en:

- 24 • Identificación de la persona beneficiaria: -
25 ○ Nombre completo -
26 ○ Número de identificación y tipo de identificación-
27 ○ Sexo-
28 ○ Estado civil-
29 ○ Fecha de nacimiento-
30 ○ Nacionalidad-
31 • Descripción de la persona beneficiarias:-
32 ○ Ubicación geográfica: Provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta.
33 ○ Medios de contacto: Correo electrónico y/o número de teléfono-
34 ○ Características educativas: Nivel educativo, último año aprobado y
35 asistencia a centro educativo-
36 • Identificación del programa: -
37 ○ Nombre de la institución-
38 ○ Nombre del programa social y del beneficio que recibe cada persona
39 registrada.-
40 • Descripción del pago: -
41 ○ Monto y fecha de los pagos o transferencias.
42 ○ Fuente de financiamiento.-

43 La información se trasladará tomando en consideración las categorizaciones
44 previamente establecida por el SINIRUBE con el objetivo de que la información se
45 encuentre homologada con la que se encuentra en los sistemas y bases de datos del
46 SINIRUBE-

47 Por su parte, por medio del acceso al SINIRUBE, la Municipalidad de **XXX** podrá
48 obtener datos relativos a la condición de pobreza o pobreza extrema de los hogares

1 registrados al Sistema, y a la población beneficiaria de los diferentes programas
2 sociales del Estado en cuanto a monto, duración y tipo de beneficio.-

3 El mecanismo bajo el cual se realizará el intercambio es mediante archivos de texto
4 que las instituciones compartirán por medio de un servidor FTP seguro o VPN, para
5 lo cual se crearán contraseñas de acceso. Posteriormente, en caso de definirse otro
6 medio, las partes podrán suscribir cartas de entendimiento para definir esos aspectos.

7 **CUARTA: De la actualización de los datos.** La información que los entes se
8 suministrarán será actualizada con una periodicidad mensual.-

9 **QUINTA: De las obligaciones de la Municipalidad.** La Municipalidad deberá cumplir
10 las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:-

- 11 1. Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos del
12 SINIRUBE y no modificar el contenido de la misma.-
- 13 2. Designar y comunicar formalmente a la Dirección Ejecutiva del SINIRUBE, el
14 nombre y las calidades de las personas funcionarias que tendrán acceso a la
15 plataforma del SINIRUBE. Esta comunicación deberá ser remitida en un plazo de
16 ocho días hábiles a partir de la firma de este convenio.-
- 17 3. Autorizar y controlar que el personal designado, se capacite y cumpla con todos
18 los requisitos para las consultas en los sistemas de información del SINIRUBE.
- 19 4. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que las personas
20 funcionarias designadas, utilicen en forma debida las bases de datos de consulta
21 del SINIRUBE, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo
22 17 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único
23 de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección
24 de la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968.-
- 25 5. Realizar un reporte anual en el cual se indiquen los programas sociales que
26 desarrollará la municipalidad de XXX en el siguiente periodo, indicando el monto
27 presupuestado para la ejecución y los detalles de la población a la cual va dirigido.
28 Para esto se establece como fecha límite el 31 de octubre del año previo a su
29 vigencia. -

30 **SEXTA: Quinta: De las obligaciones de SINIRUBE.** El SINIRUBE deberá cumplir
31 las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:-

- 32 1. Facilitar a la **Municipalidad** el acceso al Sistema Nacional de Información y
33 Registro Único de Beneficiarios del Estado, para lo cual la persona titular de la
34 Dirección Ejecutiva del SINIRUBE asignará los respectivos códigos, usuarios
35 y contraseñas a las personas funcionarias que designe la Municipalidad.-
- 36 2. Facilitar a la Municipalidad el acceso a la información contenida en las bases
37 de datos del SINIRUBE vía interface, según lo especificado en el punto 1 de
38 esta cláusula.-
- 39 3. Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos de la
40 Municipalidad y no modificar el contenido de la misma.-
- 41 4. Facilitar la información de las personas y familias registradas en el Sistema
42 Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, según
43 los requerimientos de la Municipalidad.-
- 44 5. Capacitar a las personas funcionarias de la Municipalidad en el acceso y la
45 utilización de los sistemas de información del SINIRUBE.-
- 46 6. Designar y comunicar formalmente al representante de la Municipalidad, el
47 nombre y calidades del personal que se encargará de la capacitación a las
48 personas funcionarias de la Municipalidad.-

- 1 7. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que el
2 personal designado, utilice en forma debida las bases de datos pertenecientes
3 a la Municipalidad, garantizando el principio de confidencialidad en apego al
4 artículo 17 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y
5 Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de
6 la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Persona
7 les, Ley N° 8968.-

8 **SÉTIMA: Del seguimiento del presente convenio:**

- 9 1. La Municipalidad designa a la persona que funja como titular de la Alcaldía,
10 como encargada del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, según los
11 términos y condiciones del presente Convenio.-
12 2. El SINIRUBE designa como encargada del seguimiento al cumplimiento de las
13 obligaciones, términos y condiciones del presente Convenio, a la persona titular
14 de la Dirección Ejecutiva del SINIRUBE.-

15 En los citados casos, las personas funcionarias encargadas serán responsables de adoptar
16 y/o coordinar la adopción de las medidas de control, correctivas y disciplinarias para
17 asegurar que el personal designado cumpla las obligaciones correspondientes.-

18 **OCTAVA: De la confidencialidad de la información:** En apego al artículo 17 de la
19 Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios
20 del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona frente al
21 Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968, las personas funcionarias
22 designadas en el artículo quinto del presente convenio, junto con todas las personas
23 designadas por las entidades suscribientes para acceder a la información de las
24 respectivas bases de datos y respectivos sistemas de información, tendrán la
25 obligación de proteger la intimidad de la información de las personas registradas en
26 los sistemas y serán responsables de manera directa por el mal uso de la información
27 consultada. Las personas autorizadas según las cláusulas 4 y 5 de este convenio,
28 firmarán un acuerdo de confidencialidad que será elaborado para garantizar el
29 resguardo y manejo de información de carácter sensible.-

30 Solo se podrá utilizar la información para el cumplimiento de los objetivos que se
31 trazan en el presente convenio y la Ley de Creación del Sistema Nacional de
32 Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137. No se permitirá
33 la divulgación por cualquier otro medio documental, tecnológico o electrónico en
34 perjuicio de las personas registradas. Fuera de lo establecido en el artículo 6 de la Ley
35 N°9137, no podrá suministrarse a terceros la información a la que se ha tenido acceso,
36 ni las claves utilizadas que se asignen para tal fin.-

37 Todas las personas funcionarias que tengan acceso a la información que se facilita en
38 virtud de lo aquí acordado, serán responsables de guardar el deber de confidencialidad
39 aún y cuando se desvinculen, de cualquier forma, del SINIRUBE y demás
40 instituciones para la cual laboran, conforme lo dispuesto en los artículos 3, inciso f),
41 y 11 de la Ley N°. 8968 y 17 de la Ley N°. 9137. De acuerdo con este mismo cuerpo
42 normativo, el deber de confidencialidad subsistirá aún luego de haber cesado el
43 presente Convenio.-

44 El incumplimiento del deber de confidencialidad acarreará las sanciones previstas en el
45 artículo 18 de la Ley N°. 9137, sin perjuicio de las demás responsabilidades
46 administrativas, civiles y/o penales que resulten aplicables.-

47 **NOVENA: De los documentos que forman parte integral del presente**
48 **convenio:** El Reglamento a la Ley N°9137 de Creación del Sistema Nacional de

1 Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado y los protocolos y políticas de
2 seguridad establecidas por el SINIRUBE y la [Municipalidad de XXX](#) forman parte
3 integral del presente Convenio, por tanto, son de acatamiento obligatorio. -

4 **DÉCIMA: Propiedad intelectual.** Queda entendido que, en toda publicación de
5 información estadística que se haga al amparo del presente convenio, se dejará constancia
6 de que los elementos o materiales que se publiquen o divulguen, han sido producidos
7 dentro del marco del presente instrumento y deberán darse los créditos correspondientes
8 a las respectivas instituciones.-

9 **DÉCIMA PRIMERA: De modificaciones al convenio.** De común acuerdo y conforme
10 a las posibilidades de ambas instituciones, se podrán incluir modificaciones, así como
11 adiciones a este Convenio. Cualquier modificación a los términos del presente convenio
12 deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de la respectiva
13 adenda.-

14 **DÉCIMA SEGUNDA: De la rescisión o resolución del presente convenio:** En
15 cualquier momento, por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia, caso
16 fortuito o fuerza mayor, las partes podrán rescindir este Convenio. No habrá
17 responsabilidad de las partes siempre y cuando se demuestre la causa que originó la
18 rescisión. El convenio podrá rescindirse también por mutuo acuerdo.-

19 Por otra parte, se podrá resolver el convenio si hay incumplimiento demostrado de una
20 de las partes suscribientes, y en este caso, la parte afectada podrá reclamar las
21 indemnizaciones y responsabilidades respectivas.-

22 **DÉCIMA TERCERA: De la cesión:** Ninguna de las partes firmantes podrá ceder total
23 ni parcialmente los derechos otorgados en virtud del presente convenio.-

24 **DÉCIMA CUARTA: De la vigencia del convenio:** El presente convenio entrará en
25 vigencia a partir de su firma por un plazo de cinco (5) años, a partir de su suscripción,
26 prorrogable automáticamente por periodos iguales salvo disposición expresa en contrario
27 de alguna de las partes, que hará saber a la otra al menos con sesenta días naturales de
28 antelación a su vencimiento.-

29 **DÉCIMA QUINTA: De la estimación del presente convenio:** Por la naturaleza de esta
30 relación de cooperación, el convenio se determina como inestimable.-

31 **DÉCIMA SEXTA: Del finiquito:** Cuando se rescinda el convenio o se venza, las partes
32 suscribirán un finiquito en el que se consignaran los siguientes aspectos:-

33 A) La renuncia de ambas partes a reclamos inmediatos o futuros,-

34 B) Que el objeto y las obligaciones de las partes se cumplieron a entera satisfacción de
35 ambas partes y-

36 C) Que no hay pagos pendientes de realizar.-

37 Para la suscripción de este finiquito, las personas que figuran como administradoras del
38 convenio deberán verificar que al menos se cumpla con los aspectos señalados en los
39 incisos B) y C) del párrafo anterior. Asimismo, deberán emitir criterio formal, el cual
40 deberá ser presentado a la Asesoría Jurídica del IMAS.-

41 La suscripción del finiquito no impide que se suscriban nuevos convenios futuros entre
42 las partes, pero la falta de firma del finiquito impedirá que se aprueben nuevos convenios.

43 **DÉCIMA SÉTIMA: De la aprobación.** El presente convenio fue aprobado por:-

44 A. El Concejo Municipal, mediante Acuerdo Firme tomado en Sesión Ordinaria
45 Número 000, Artículo 0°, capítulo 0°, celebrada el día 00 de mayo de dos mil
46 dieciocho.-

47 B. El Consejo Rector del SINIRUBE, mediante Acuerdo Firme No. 000-20XX
48 tomado en Sesión Ordinaria Numero 0x-2018, Artículo Noveno, celebrada el día

1 11 de agosto de dos mil diecisiete.-

2 Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos del
3 presente convenio, lo suscriben en dos (2) tantos originales de un mismo tenor y un
4 mismo efecto, en la ciudad de San José el **día 22 del mes de agosto de 2017.**”-

5 **ACUERDO NO. 22.: EL CONCEJO ACUERDA.** Aprobar la suscripción del
6 Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de
7 Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Quepos, para el acceso e
8 intercambio de información en el marco de la Ley 9137 de Creación del Sistema Nacional
9 de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, se autoriza a la Señora.
10 Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal, o a quien ocupe su cargo para realizar la
11 firma del mismo. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----
12 -----

13 **Informe 13.** Oficio MQ-ALCP-CM-137-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
14 Alcaldesa Municipal; que textualmente dice: “(...)

15 **Asunto: Remisión**

16 Quien suscribe Patricia Mayela Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de
17 Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, por este medio se remite propuesta de
18 Reglamento para el Uso de Vehículos Municipales, para que procedan con la revisión y
19 aprobación del mismo. -----

20 Agradeciendo la atención se despide,”-----

21 **ACUERDO NO. 23.: EL CONCEJO ACUERDA.** Trasladar a la Comisión Municipal
22 de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio MQ-ALCP-CM-137-2019 mediante el que se
23 remite propuesta de Reglamento para el Uso de Vehículos Municipales, para su estudio
24 y posterior recomendación al Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por**
25 **unanimidad (cinco votos).** -----
26 -----

27 **Informe 14.** Oficio MQ-ALCP-CM-138-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
28 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio DIP-OCC-0336-05-2019, del
29 Diputado Oscar Cascante Cascante; que textualmente dice:

30 “(...)

31 Sirva la presente para saludarlos, y a la vez aprovecho la oportunidad para invitarlos
32 formalmente, a una mesa de trabajo entre el Instituto Costarricense del Deporte y la
33 Recreación (ICODER), Municipalidad del Cantón de Quepos y el Despacho del señor
34 Diputado Oscar Cascante, para tratar proyectos de interés e inversión económica del
35 Ministerio en el Cantón de Quepos. La misma reunión se realizará el próximo 25 de mayo
36 de 2019, a las 9:00 am, por lo cual se le solicita se nos facilite el Salón de Sesiones de la
37 Municipalidad. -----

38 De ser posible, le solicito nos puedan confirmar su asistencia. El enlace será con el señor
39 Michael Carmona Bolaños, dirección electrónica michael.carmona@asamblea.go.cr. tels.
40 2531- 68-22 / 68-23. Con el fin de la coordinación de la misma en fecha y hora. ”-----

41 **Indica el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** que le parece excelente
42 la iniciativa del Diputado, sin embargo sería bueno que se haga acompañar de los
43 diputados de la Provincia de Puntarenas, para darle más fuerza a esta iniciativa.-----

44 **Agrega la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** que la idea del
45 señor Ministro es apoyar el cantón en infraestructura deportiva, conocer los proyectos
46 existentes, para ver que se puede gestionar a través de los programas que tiene. -----

47 **ACUERDO NO. 24.: EL CONCEJO ACUERDA. 1.** Facilitar el uso de la Sala de
48 Sesiones de la Municipalidad de Quepos, para el 25 de mayo, para una mesa de trabajo

1 entre el ICODER, Municipalidad del Cantón de Quepos y el Despacho del señor Diputado
2 Oscar Cascante, para tratar proyectos de interés e inversión económica del Ministerio en
3 el Cantón de Quepos. **2.** Agradecer la iniciativa del señor Diputado Oscar Cascante,
4 asimismo solicitar respetuosamente gestione esta visita en conjunto con los demás
5 Diputados de la provincia Puntarenas, para dar más fuerza a esa iniciativa. **3.** Confirmar
6 la asistencia a esta actividad de la Señora Ligia Alvarado Sandi. Regidora Propietaria. **Se
7 acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente
8 Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado. Se aprueba
9 (cinco votos). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

10 -----
11 **Informe 15.** Oficio OGT-088-2019; suscrito por la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
12 Alcaldesa Municipal y la Licda. Emily Fernández Valle. Encargada del Departamento de
13 Gestión Turística; que textualmente dice; “(...)

14 **Asunto: Copatrocinio Triatlonista Maikel Ocón Blanco**

15 Espero que se encuentren muy bien, en respuesta al oficio MQ-CM-473-19-2016-2020
16 donde nos traslada la solicitud del triatlonista Maikel Ocón Blanco, el cual solicita el
17 apoyo de \$1200.00, para la compra de tiquetes aéreos con el fin de representar nuestro
18 cantón en el evento internacional deportivo denominado mundial del triatlón, que se
19 realizará del 26 de agosto al 03 de septiembre, se informa que si se cuenta con el
20 contenido presupuestario para realizar dicho copatrocinio.

21 Es importante mencionar que para nuestra Municipalidad es de gran importancia
22 contribuir con este tipo de actividades y fomentar el deporte en nuestro cantón de Quepos
23 y además de la importancia turística con la que va contar nuestro cantón al poder tener un
24 representante Quepeño en dicho mundial. Por medio de este aporte promocionaremos
25 nuestra marca cantón YoSoyQuepos y se agregará el escudo de nuestra institución en el
26 uniforme del triatlonista. Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la misma, se
27 despide.”-----

28 **Indica la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** Que había aprobado
29 apoyo al equipo de rafting, pero por razones de tiempo no pudieron cumplir a tiempo con
30 los requerimientos, se revisó y el dinero está libre, el año pasado al otro triatlonista que
31 fue y regresó, cuando llegó el dinero no estuvo a tiempo, este joven presenta la solicitud
32 con tiempo, los recursos han estado gracias a ustedes, en el rubro de viajes al exterior para
33 este tipo de patrocinios que ustedes aprobaron en su debido momento. -----

34 **Agrega el Presidente Municipal Jonathan Rodríguez Morales:** Tal vez en el próximo
35 año podamos variar un poco el presupuesto, porque pareciese ser que está el dinero solo
36 en el rubro transporte para el país, lo que no está mal que alguien representen a nuestro
37 cantón y país, pero se hace feo decir a alguien que está pidiendo una menor contribución
38 que no hay contenido y ese mismo día aprobar para otra persona un monto bastante
39 grande, cuidarse un poco para que el próximo año no suceda.-----

40 **Agrega el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario:** que se podría valorar
41 aumentar al menos un uno por ciento de más el presupuesto que se gira al Comité de
42 Deportes, para fortalecer la parte deportiva del cantón.-----

43 **Acota la Señora. Patricia Bolaños Murillo. Alcaldesa Municipal:** que agradece se
44 tome el acuerdo respecto al presupuesto para fortalecer el tema de copatrocinios, que es
45 importantes se estudie la posibilidad de modificar el reglamento de dicho Comité con
46 respecto al tema de transporte y otros artículos, para solventar este tipo de temas. -----

47 **ACUERDO NO. 25.: EL CONCEJO ACUERDA.1.** Aprobar la solicitud del
48 triatlonista Maikel Ocón Blanco, de apoyo de \$1200.00, para la compra de tiquetes aéreos

1 con el fin de representar nuestro cantón en el evento internacional deportivo denominado
2 mundial del triatlón, que se realizará del 26 de agosto al 03 de septiembre. **2.** Solicitar a
3 la Administración Municipal realice los ajustes necesarios para el próximo presupuesto
4 en lo concerniente a patrocinios. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**

5 -----
6 -----
7 **Informe 16.** Oficio MQ-ALCP-CM-139-2019 de la Señora. Patricia Bolaños Murillo.
8 Alcaldesa Municipal, mediante el que remite el oficio 009-IDL-2019, suscrito por el Lic.
9 Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal Municipal; que textualmente dice：“(...)

10 **Asunto: Solicitud de Informe Convenio de colaboración Ministerio de Educación**
11 **para inscripción Escuela de Matapalo. --**

12 **Asunto: Se contesta Oficio MQ - ALCP - 492 - 2019.--**

13 Quien suscribe, Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Director del Departamento Legal de la
14 Municipalidad de Quepos, en atención al acuerdo 01 del artículo 4 de la sesión ordinaria
15 N°275 - 2019, donde el señor Rodrigo Villalobos Valderrama, Director de la Escuela
16 Juan Bautista Santa María de Matapalo, solicitó la colaboración por parte de la
17 Municipalidad *con los trámites de escritura y así poder gestionar una escuela que reúna*
18 *las condiciones necesarias para poder desarrollar los programas de estudio y para la*
19 *comunidad de Matapalo que tanto la necesita. A partir de esa solicitud el Consejo*
20 *Municipal acordó: Trasladar la presente solicitud del Señor Rodrigo Villalobos*
21 *Valderrama, Director de la Escuela Juan Bautista Santa María, a la Administración*
22 *Municipal, para que en un plazo de quince días, presente una propuesta sea vía convenio*
23 *marco de colaboración u otra, con el Ministerio de Educación.--*

24 Con fecha del 5 de abril de 2019, se notifica al Departamento Legal, el Oficio MQ - ALCP
25 - 492 - 2019, en el cual se nos traslada el documento MQ-CM-365-19-2016- 2010, para
26 *que (sic) proceda conforme.--*

27 Una vez leída la solicitud del señor Rodrigo Villalobos Valderrama y analizado el
28 Acuerdo a la luz de la normativa vigente, esta asesoría considera necesario citar la
29 siguiente normativa:--

30 1. Que el artículo 71 del Código Municipal, establece en cuanto al asunto en
31 cuestión, que, *La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante*
32 *toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de*
33 *contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.*
34 *Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión*
35 *de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice,*
36 *expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto*
37 *favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo,*
38 *podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones*
39 *vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas,*
40 *que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las Municipalidades.--*

41 *Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está*
42 *vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.--*

43 *Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que*
44 *exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.--*

45 *A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán*
46 *otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones,*
47 *debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar*
48 *centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al*

1 *cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus*
2 *municipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada*
3 *municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior. (El resaltado no es del*
4 *original).--*

5 2. El Reglamento para el otorgamiento de ayudas temporales y subvenciones en
6 aplicación del artículo 62 del Código Municipal (Corrida su numeración por el artículo I°
7 de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del
8 2018. que lo traspasó del antiguo artículo 62 al 71), publicado en La Gaceta No, 105 del
9 1 de junio de 2016, en su artículo 2, que viene a delimitar el ámbito de acción del propio
10 reglamento de manera taxativa incluye, al igual que la ley, a centros educativos públicos
11 como posibles beneficiarios de una subvención por parte de esta Municipalidad.--

12 3. El Capítulo III, de dicho Reglamento, establece la forma en que se otorgará las
13 subvenciones a los centros educativos. Del artículo 13 al 16, se indican las
14 responsabilidades, los requisitos, el procedimiento y la rendición de cuentas, a la que la
15 institución solicitante debe acogerse para optar por esa subvención que puede ser en
16 dinero en efectivo, incluso.--

17 4. La Ley General de Caminos Públicos, en su artículo 27 establece un
18 procedimiento mediante el cual el Estado o bien una Municipalidad puede inscribir un
19 inmueble sin dueño registral.--

20 5. Dicho trámite se realiza ante la Notaría del Estado, y para ello la propia
21 Procuraduría General de la República, puso los siguientes requisitos para la inscripción
22 de inmuebles por el artículo 27 de la Ley General de Caminos Públicos

23 a. Acuerdo de Junta Directiva o acto administrativo del Superior Jeraarca de la
24 Institución respectiva, especificando el acto o contrato, el inmueble a inscribir con
25 vista en el plano catastrado respectivo.--

26 b. Plano catastrado. (Artículo 30 ley de catastro).--

27 c. Declaración jurada: emitida por el Ministro (tratándose del Estado) o del Alcalde
28 Municipal (en el caso de las Municipalidades), de la posesión que ha tenido la
29 institución por más de diez años de forma quieta pública y pacífica interrumpida
30 y de buena fe.--

31 d. Procedimiento administrativo de justificación de la posesión. El Departamento
32 Legal del Ministerio o ente territorial, debe de levantar la siguiente información:

33 - Declaración jurada de los colindantes y tres testigos vecinos del cantón donde se
34 halle situado el inmueble, a los cuales se interrogará desde cuando conocen la
35 finca, si les consta que ha estado ocupada por el Estado en posesión durante un
36 período continuo no inferior a 10 años, si esa posesión ha sido en forma pública,
37 pacífica y en concepto de dueño, en qué actos ha consistido o sobre cualquier otro
38 dato que se considere de interés para probar la posesión.--

39 - Publicación de Edicto. Deberá ordenarse publicar por una vez un edicto en "La
40 Gaceta", en el que se dará cuenta de la información y que se va a gestionar por la
41 Procuraduría General de la República, a través de la Notaría del Estado, la
42 inscripción del inmueble a nombre del Estado, el cual deberá describirse conforme
43 el plano respectivo, a fin de que cualquier interesado se presente a hacer valer sus
44 derechos dentro de un mes a partir de la publicación.(dictamen Procuraduría
45 General de la República número C-017-1992).--

46 - Certificación extendida por el Departamento competente de que, en el plazo
47 otorgado en el edicto publicado en la Gaceta, no se presentó ningún interesado
48 oponiéndose al trámite de inscripción del inmueble.--

1 De lo anterior, esta asesoría concluye que:--

- 2 a- Si la Municipalidad desea donar recursos a una institución educativa pública, la
3 ley la faculta, sólo debe hacerse según lo que el Reglamento Municipal de Ayudas
4 establece. Por ello se haría innecesario la firma de un convenio que procure dicho
5 fin.--
6 b- A consideración de este departamento, lo que se desea, la inscripción ante el
7 Registro del terreno donde se encuentra la escuela de Matapalo, puede lograrse
8 sin que se contrate un profesional en derecho o notarial, ya que el mismo
9 Departamento Legal del Ministerio de Educación Pública debe hacerlo, según los
10 requisitos que para ese trámite la Procuraduría General de la República ha
11 dispuesto. --

12 Sin más, se despide un servidor.” -----

13 **ACUERDO NO. 26.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos el
14 oficio 009-IDL-2019, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Asesor Legal
15 Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

16 -----
17 **Informe 17.** Dictamen ALCM-037-2019 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
18 del Concejo Municipal; que textualmente dice; que textualmente dice: “(...)

19 Me refiero a los acuerdos No. 12, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el
20 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.245-2018, celebrada el día martes
21 13 de noviembre de 2018; acuerdo 08, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el
22 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.247-2018, celebrada el día martes
23 20 de noviembre de 2018; acuerdo 12, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el
24 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.273-2019, celebrada el día martes
25 12 de marzo de 2019; acuerdo 01, Artículo Único, Atención al Público, adoptado por el
26 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No.276-2019, celebrada el día
27 miércoles 27 de marzo de 2019; en el cual se traslada para estudio y posterior
28 recomendación, criterio legal respecto a las solicitudes que realiza el señor Adán Fonseca
29 Sánchez, las notas presentadas ante este Concejo Municipal. -----

30 En las notas conocidas por los acuerdos supra mencionados, el señor Adán Fonseca
31 Sánchez, mayor, divorciado, comerciante, portador de la cédula de identidad número 6-
32 320-395, vecino de Quepos, solicita a este Concejo que se emita criterio respecto de las
33 solicitudes presentadas en el Departamento de Licencias de la Municipalidad de Quepos.
34 Solicita además que se apruebe la gestión sobre la aplicación del silencio positivo y que
35 se revise la conducta administrativa del Lic. Egidio Araya Fallas, en donde podrían darse
36 la comisión de conductas penales como incumplimiento de deberes, prevaricato y
37 falsedad ideológica, a efecto de recomendar las acciones administrativas que se considere
38 necesarias, ya que a juicio del suscrito sus actuaciones riñen con una sana administración
39 y me han causado y me están ocasionado graves daños y perjuicios. -----

40 Es de suma relevancia indicar que mediante Ley No. 9047, denominada “Ley de
41 Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico”, publicada en el
42 Alcance 109 a la Gaceta No. 152 del 8 de agosto 2012, que establece un nuevo marco
43 regulatorio en punto a la comercialización de bebidas alcohólicas.

44 Además, el Transitorio II de la Ley 9047 establece la obligación de las municipalidades
45 de reglamentar la ley, aspecto que fue analizado por la Sala Constitucional en la sentencia
46 2013-011499 en la que avaló su constitucionalidad.-----

47 Así mismo lo indica el artículo 3 de la citada Ley 9047:

1 **ARTÍCULO 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con**
2 **contenido alcohólico.-**

3 (...)

4 La municipalidad determinará y otorgará las licencias en cada cantón para la
5 comercialización de bebidas con contenido alcohólico, que se autorizarán en
6 cada una de las poblaciones de su circunscripción, lo cual será reglamentado por
7 el concejo municipal mediante acuerdo de mayoría calificada del total de sus
8 miembros, atendiendo los siguientes criterios: -

9 (...).

10 Para lo cual esta Municipalidad de Quepos ha procedido a reglamentar conforme a lo
11 indicado en ese cuerpo normativo, mediante el “Reglamento sobre licencias de expendio
12 de bebidas con contenido alcohólico de la Municipalidad de Quepos” dentro del cual en
13 su artículo 24 establece y remite a lo indicado en materia recursiva a lo establecido en el
14 Código Municipal. Obsérvese:-

15 **Artículo 24. Recursos.** La resolución que deniegue una licencia o que imponga
16 una sanción tendrá los recursos de revocatoria y apelación, de conformidad con
17 el régimen impugnatorio contemplado en el del Código Municipal.-

18 Al respecto es importante indicar que, conforme al régimen recursivo establecido en el
19 artículo 171 del Código Municipal se estipula:-

20 **Artículo 171.-**

21 *Las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que no dependen*
22 *directamente del concejo tendrán los recursos de revocatoria ante el órgano que*
23 *lo dictó y apelación para ante la Alcaldía municipal, los cuales deberán*
24 *interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de*
25 *ilegalidad o inoportunidad y suspenderán la ejecución del acto.-*

26 *Cualquier decisión de la Alcaldía municipal, emitida directamente o conocida en*
27 *alzada, contra lo resuelto, por algún órgano municipal jerárquicamente inferior,*
28 *estará sujeta a los recursos de revocatoria ante la misma Alcaldía y apelación*
29 *para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, los cuales deberán*
30 *interponerse dentro del quinto día; podrán fundamentarse en motivos de*
31 *ilegalidad y no suspenderán la ejecución del acto, sin perjuicio de que el superior*
32 *o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna*
33 *medida cautelar al recibir el recurso. En cuanto al procedimiento y los plazos*
34 *para la remisión del recurso de apelación ante el superior, se aplicarán las*
35 *mismas disposiciones del artículo 156 de este Código.-*

36 En forma concordante el artículo 172 establece las siguientes etapas procesales al
37 respecto.-

38 Por lo cual evidentemente, las gestiones de interés para el administrado deberán
39 enmarcarse dentro de las capacidades que se le otorgan en los artículos antes
40 mencionados. -

41 Evidentemente no estamos en presencia de gestiones realizadas por el Concejo
42 Municipal, ni de sus funcionarios dependientes por lo que la gestión es de índole
43 administrativo, y se encuentra dentro del campo de acción de la Administración
44 Municipal.

45 Por lo tanto, como es de conocimiento del administrado, se determina con observación
46 del expediente administrativo que varias de las gestiones han sido resueltas por la
47 Administración Municipal, por lo tanto, en caso de mantener su inconformidad tiene las
48 facultades para establecer las gestiones recursivas que considere pertinentes.

1 Manteniendo la línea recursiva establecida a nivel legal y reglamentaria para efectos de
2 la Municipalidad de Quepos.-

3 Esta Asesoría se ha referido en forma de solicitud de criterio de interpretación sobre la
4 reglamentación, sin embargo, para efectos de Recursos no es esta el órgano competente
5 y por ende respetando el orden bifásico que impera a nivel municipal no es competencia
6 de este Concejo Municipal conocer, revocar, modificar o intervenir en un proceso que
7 está siendo tramitado a nivel administrativo. Al menos que a nivel legal o reglamentario
8 sea así establecido y facultado (cuestión no ocurre en el presente caso).-----

9 **Conclusiones y Recomendaciones:**

10 1) Se recomienda al Concejo rechazar el recurso interpuesto por considerarse
11 inadmisibles y dar por agotada la vía administrativa, en razón de que conforme a lo
12 indicado la vía correspondiente es interponerse y discutirse en vía administrativa ante
13 la Administración Municipal. -----

14 2) Que ante las resoluciones que se indican en las notas suscritas por el administrado, es
15 de relevancia indicar que este Concejo no debe tener injerencia en las mismas dictadas
16 por la Administración Municipal, esto con la finalidad de respetar el orden bifásico
17 establecido a nivel municipal.-----

18 Atentamente, Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo Municipal”.-----

19 **ACUERDO NO. 27.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger y probar en todos sus
20 términos el dictamen ALCM-037-2019, emitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor
21 Legal del Concejo Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -
22 -----
23 -----

24 **Informe 18.** Dictamen ALCM-038-2019 del Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal
25 del Concejo Municipal; que textualmente dice; que textualmente dice:

26 “(...)

27 Me refiero al acuerdo No. 10, Artículo Sexto, Correspondencia, adoptado por el Concejo
28 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.282-2019, celebrada el día martes 23 de
29 abril de 2019, en el que se remite al suscrito, para estudio y recomendación, la nota
30 presentada por Daniel Rojas Pochet, Apoderado Especial de Compañía Palma Tica S.A.,
31 cédula de persona jurídica 3-101-17, que es recurso de apelación “directo” (per saltum),
32 contra la actuación realizada por la Municipalidad de Quepos, Departamento de Licencias
33 Municipales, que mediante la resolución administrativa RV-DLM-006-2018 que rechaza
34 la solicitud de cambio de tasación del cobro de la patente por producción y
35 comercialización de fruta de palma y otros productos de la empresa.

36 **Conclusiones y Recomendaciones:**

37 De previo a que el Concejo Municipal emita la resolución correspondiente, lo pertinente
38 es instruir a la Administración para que se adjunte el correspondiente expediente
39 administrativo y se rinda un informe técnico sobre los alcances del recurso de apelación,
40 considerando que los argumentos de la impugnación se dirigen a cuestionar directamente
41 los elementos propios del impuesto asignado, correspondiendo al profesional responsable
42 de dicho documento referirse a dichos alegatos de previo al pronunciamiento del Concejo.
43 Atentamente,

44 **ACUERDO NO. 28.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger en todos sus términos la
45 recomendación emitida por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga. Asesor Legal del Concejo
46 Municipal, mediante el dictamen ALCM-038-2019. **Se acuerda lo anterior por**
47 **unanimidad (cinco votos).** -----
48 -----

1 **ARTÍCULO VIII. MOCIONES**

2 **Iniciativa 01.** Presentada por el Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor Suplente,
3 acogida por el Señor. Osvaldo Zarate Monge. Regidor Propietario; que textualmente dice:
4 En vista: organizar y celebrar el Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato
5 a la vejez en nuestro cantón, (del 22 al 28 de julio). -----

6 Mociono para: de parta de la C.M.P.A.M de Quepos, solicitamos que en la próxima
7 Modificación Presupuestaria asignar ø1.500.000, para llevar a cabo una actividad en
8 conmemoración a la P.A.M de Quepos, ya que la Comisión en su plan de trabajo la
9 contempla de manera anual. Es importante que dentro del presupuesto se realice la reserva
10 con el fin de cumplir con el programa de la comisión. Además solicitamos se declare esta
11 actividad de interés cantonal. -----

12 **Agrega el Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor Suplente:** Que durante el
13 tiempo que trabajo la Comisión con la señora Rosemary, fue excelente, y que en el lapso
14 de cambio de coordinador quedaron como al garete, que al cambiar a la señora Yendry
15 no se ha sido posible compenetrarse con la Comisión, recuerda a la Alcaldesa que fue ella
16 quien decidió el cambio de coordinadora, que no se explica el cambio a una persona que
17 le falta tiempo para coordinar con la Comisión, aclara que los insumos solicitados el año
18 pasado debió enseñarlo a la Secretaria de la Alcaldía para recibir como respuesta un año
19 después la falta de contenido económico. -----

20 **ACUERDO NO. 29.: EL CONCEJO ACUERDA.** Acoger la iniciativa presentada por
21 el Señor. Waddy Guerrero Espinoza. Regidor Suplente. **Se acuerda lo anterior por**
22 **unanimidad (cinco votos).**-----

23 -----
24 **INFORMES DE SÍNDICOS:**

25 **ASUNTOS VARIOS:**

26 **ARTÍCULO IX. CIERRE DE LA SESIÓN.**

27 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número doscientos
28 ochenta y seis- dos mil diecinueve, del martes catorce de mayo del año dos mil
29 diecinueve, al ser las diecinueve horas con cero minutos.-----

30
31
32
33
34
35
36 _____
36 Alma López Ojeda
37 Secretaria

35
36 _____
36 Jonathan Rodríguez Morales.
37 Presidente Municipal
38 -----